



Somos todas/os

MIGRANTES

ACCESO A DERECHOS PARA MIGRANTES Y FUNCIONARIAS/OS PÚBLICOS







SOMOS TODAS/OS MIGRANTES

Acceso a Derechos para Migrantes y Funcionarias/os Públicos

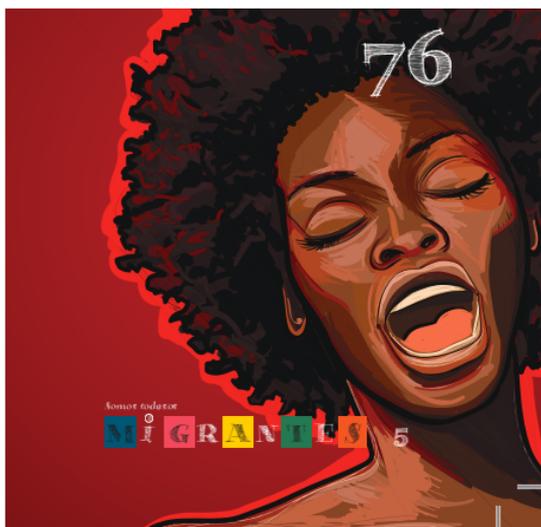
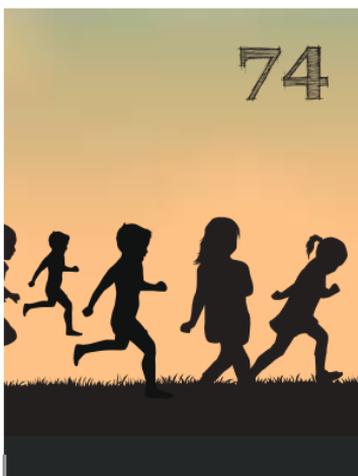
→ ÍNDICE



INTRODUCCIÓN	6
GLOSSÁRIO E SIGLAS	8
1. DERECHO A LA REGULARIZACIÓN MIGRATORIA	14
Migrantes de países miembros del MERCOSUR y asociados	17
Migrantes en situación de refugio	20
Visa humanitaria para ciudadanos de Haití	26
Víctimas de la trata de personas	28
Migrantes cumpliendo pena	28
Otros casos	29
Naturalización	31
2. DERECHO A LA JUSTICIA	32
Extradición, Expulsión y Deportación	34
Migrantes cumpliendo pena y egresadas/os del sistema penitenciario	35
Xenofobia y Racismo	38
Derecho a la participación Social y Política	39
3. DERECHO A LA SALUD	40
4. DERECHO A LA EDUCACIÓN	54
5. DERECHO A LA ASISTENCIA SOCIAL	60



6. DERECHO A LA VIVIENDA	60
7. DERECHO AL TRABAJO DECENTE	62
8. DERECHO A LA BANCARIZACIÓN	72
9. DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES	74
10. DERECHOS DE LAS MUJERES	76
11. DERECHOS DE LA POBLACIÓN LGBT	84
12. DERECHO A LA CULTURA	88
13. DERECHO AL TRANSPORTE	92
14. ASOCIACIONES Y SERVICIOS DE APOYO A MIGRANTES Y REFUGIADAS/OS ..	98
CONTACTOS ÚTILES	100
MAPA DEL METRO Y CPTM DE SÃO PAULO	118
MAPA DE LA CIUDAD DE SÃO PAULO	120





INTRODUCCIÓN

Bienvenidas/os a São Paulo! Históricamente la capital paulista ha sido construida y reconstruida por migrantes de diferentes nacionalidades, etnias, culturas e idiomas, contribuyendo con la riqueza económica y cultural de la ciudad. A pesar de ello, trabajamos aún para ser una ciudad preparada para recibir de forma integral y humana a los diver-

sos migrantes y refugiados que por aquí pasan, viven y trabajan. Es sabidamente difícil brindar atención a personas migrantes en los servicios públicos básicos en la ciudad, ya sea por la barrera idiomática, por desconocimiento de la legislación o por la falta de apoyo técnico especializado, dificultades que se suman a las ya habituales.

Muchos derechos de los migrantes ya son garantizados por ley; sin embargo, falta todavía mucha información sobre el tema dentro de la sociedad brasileña. La formulación de una política municipal para migrantes, iniciada en 2013, está pautada sobre el principio de que todas las reparticiones públicas deben estar preparadas para atender a la población migrante, evitando la segregación y garantizando sus derechos. Para los casos más complejos, que involucran cuestiones específicas, fue creado el Centro de Referencia y Atención a Inmigrantes (CRAI). También fueron tomadas diversas medidas para aproximar sociedad civil, organizaciones sociales, reparticiones públicas y migrantes.

Como resultado de una de esas accio-

nes fue creada esta guía práctica, para intentar amenizar los problemas existentes y orientar mejor, tanto a la población migrante, como a los funcionarios públicos de los diversos servicios existentes en la capital, sobre los derechos de aquella. Las páginas siguientes contienen informaciones básicas de cómo acceder a derechos garantizados a las personas migrantes. En ellas hay también direcciones y teléfonos de reparaciones públicas, así como de entidades y órganos que actúan en la defensa de migrantes y refugiados. Más que material informativo, esta guía debe ser el instrumento para que toda persona migrante consiga acceder servicios públicos fundamentales.

Su objetivo es enfatizar que el acceso de las personas migrantes a la salud, a la educación o a condiciones dignas de trabajo, no debe ser impedido, inde-

pendientemente de su nacionalidad o el estado de su documentación. La Constitución Federal de 1988, en su artículo 5º, así lo establece:

“Todos son iguales ante la ley, sin distinción de cualquier naturaleza, garantizándose a los brasileños y a los extranjeros residentes en el País la inviolabilidad del derecho a la vida, a la libertad, a la igualdad, a la seguridad y a la propiedad”

Esperamos que este material sea de utilidad, especialmente para aquellos migrantes que acaban de llegar al país y necesitan informaciones básicas. ¡Aprovéchelo!



NOTA

Para simplificar la lectura de esta Guía, utilizamos la expresión “Migrantes” en referencia a los diversos tipos de inmigrantes y personas en situación de refugio, independientemente de su figura ante la legislación brasileña o de su documentación

GLOSARIO



ACNUR – Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

Coordina acciones internacionales para la protección de los solicitantes de refugio y de los refugiados, buscando soluciones para las temáticas a ellos relacionadas. Cuenta con el apoyo de las organizaciones de la sociedad civil Cáritas SP, Cáritas RJ y el IMDH.

CIC del Inmigrante – Centro de Integración y Ciudadanía del Inmigrante

Centro que recibe y atiende migrantes en la ciudad de São Paulo, centralizando servicios como los de orientación y de Defensoría Pública del Estado y de la Nación, entre otros.



COETRAE – Comisión Estatal de Erradicación del Trabajo Esclavo

Comisión responsable por el seguimiento y la evaluación de programas y proyectos relativos a la prevención y el combate al trabajo esclavo en el Estado de São Paulo.

COMTRAE – Comisión Municipal de Erradicación del Trabajo Esclavo

Bajo responsabilidad de la SMDHC, su objetivo es prevenir y combatir el trabajo esclavo en la ciudad de São Paulo.

CNIg – Consejo Nacional de Inmigración

Organismo responsable por la formulación y coordinación de políticas y acciones relativas a la inmigración. Juzga algunos casos relativos a la solicitud de residencia.

CONARE – Comité Nacional para los Refugiados

Organismo vinculado al Ministerio de Justicia que analiza y juzga los pedidos de refugio. Está compuesto por representantes de diversos ministerios, de la Policía Federal y de la sociedad civil.

CPMig – Coordinación de Políticas para Migrantes

Vinculada a la SMDHC, su misión es articular y crear políticas públicas relativas a la temática de la migración en la ciudad de São Paulo.

CRAI – Centro de Referencia y Atención a Inmigrantes

Centro vinculado a la SMDHC y a la SMADS que recibe y acoge a los migrantes en la ciudad de São Paulo ofreciendo atención, orientación y derivación hacia otros servicios.

DEAM – Comisaría Especial de Atención a la Mujer

Vinculadas a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de São Paulo, las DEAMs ofrecen atención policial y psicosocial a la víctima de violencia doméstica y sexual.

DECRADI – Comisaría de Delitos Raciales y de Intolerancia

Vinculada a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de São Paulo, trabaja en la investigación de denuncias relativas a casos de homofobia, racismo e intolerancia religiosa.

DENATRAM – Departamento Nacional de Tránsito

Responsable por la elaboración de normas y directrices de la Política Nacional de tránsito.

DPE – Defensoría Pública del Estado

Brinda asistencia jurídica gratuita a brasileños y migrantes con baja renta familiar. Atiende casos que involucran derecho de familia, defensa en procesos penales estatales, derechos humanos, combate a la discriminación, derecho de la mujer, infancia y juventud, entre otros.

DPU – Defensoría Pública Nacional

Brinda asistencia jurídica gratuita a brasileños y migrantes con baja renta familiar. Atiende casos que involucran dificultades en la regularización migratoria, documentación de migrantes, defensa en procesos penales federales, beneficios asistenciales o previsionales y salud, entre otros.

GCM – Guardia Civil Metropolitana

Institución responsable por la seguridad en la ciudad. Se debe acudir a ella en casos de emergencia.

IML – Instituto Médico Legal

Subordinado a la Superintendencia de la Policía Técnico-Científica, provee bases técnicas en Medicina Forense para el proceso judicial de causas penales.

MERCOSUR – Mercado Común del Sur

Bloque regional formado por Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay y otros Estados asociados. Desarrolla políticas de integración económica, social y migratoria entre los países signatarios y vinculados.

MJ – Ministerio de Justicia

Ministerio del Gobierno Nacional responsable por la elaboración y creación

de políticas públicas de promoción de la justicia y el respeto a los derechos humanos. Dentro del Ministerio está el DEMIG (Departamento de Extranjeros), responsable por estructurar, implementar y monitorear la política nacional de migración y de refugio; promover la diseminación y la consolidación de garantías y derechos de los migrantes y refugiados.

OAB – Orden de Abogados de Brasil

Institución que reúne y representa a los profesionales del derecho en Brasil..

ONU – Organización de las Naciones Unidas

Organización internacional orientada a la cooperación entre los países sobre diferentes temas, como el desarrollo social y económico, los derechos humanos y la paz mundial.

PC – Policía Civil

Institución responsable por investigar delitos de jurisdicción estatal. Se debe acudir a ella cuando la/el migrante sea víctima de algún delito.

PF – Policía Federal

Institución responsable por investigar delitos de jurisdicción federal. Es la autoridad que recibe y procesa diversos pedidos relacionados con la cuestión migratoria.

PM – Policía Militar

Institución responsable por mantener la seguridad en la ciudad. Se debe acudir a ella en caso de emergencia, cuando la/el migrante sea víctima de un delito.

MS – Ministerio de Salud

Responsable por la formulación e implementación de políticas públicas para la promoción, prevención y asistencia a la salud en el país.

SEE – Secretaría de Educación del Estado

Secretaría del Estado de São Paulo responsable por la red de enseñanza estatal y por coordinar, mantener y ejecutar políticas públicas para la promoción de la educación.

SEC – Secretaría de Cultura del Estado

Secretaría del Estado de São Paulo responsable por coordinar, mantener y ejecutar políticas públicas para la promoción de la cultura en el estado.

SINCRE – Sistema Nacional de Registro de Extranjeros

Sistema donde son registrados los datos de los extranjeros regularizados en Brasil.

SJ – Secretaría de Justicia y de Defensa de la Ciudadanía

Organismo del gobierno del Estado de São Paulo que coordina medidas relacionadas al acceso a la justicia y la promoción de la ciudadanía.

SMADS – Secretaría Municipal de Asistencia Social

Secretaría de la Municipalidad de São Paulo responsable por formular, coordinar y ejecutar políticas públicas de asistencia social.

SMC – Secretaría Municipal de Cultura

Secretaría de la Municipalidad de São Paulo responsable por formular, coordinar y ejecutar políticas públicas para la promoción de la cultura en la ciudad.

SMDHC – Secretaría Municipal de Derechos Humanos y Ciudadanía

Secretaría de la Municipalidad de São Paulo responsable por formular, coordinar y ejecutar políticas públicas para la promoción de los derechos humanos.

SME – Secretaría Municipal de Educación

Secretaría de la Municipalidad de São Paulo responsable por la red de enseñanza municipal y por formular, coordinar y ejecutar políticas públicas relacionadas con la educación.



SMS – Secretaría Municipal de Salud

Secretaría de la Municipalidad de São Paulo responsable por formular, coordinar y ejecutar políticas públicas en el área de la salud.

SPTRANS – Secretaría Municipal de Transportes

Secretaría de la Municipalidad de São Paulo responsable por la administración de los transportes públicos de la ciudad.

SSP – Secretaría de Seguridad Pública

Secretaría del Estado de São Paulo responsable por la administración de las policías en el Estado de São Paulo.

STM – Secretaría de Transportes Metropolitanos

Secretaría del Estado de São Paulo responsable por la administración de los transportes metropolitanos del estado.



Seu nome é

MIGRANTE 13

→ CAPÍTULO 1

DERECHO A LA REGULARIZACIÓN MIGRATORIA

Al llegar a Brasil, se recomienda que la/el migrante regularice su estadia en territorio brasileño ante las autoridades competentes.

La regularización facilita el acceso a una serie de derechos y servicios, como los de salud, educación y trabajo. Regularizándose, la/el migrante podrá obtener diversos documentos: el RNE, Protocolo de Solicitud, CPF y CTPS.

Los procedimientos para regularización migratoria varían de acuerdo al país de origen y al motivo de la migración. Vea en este capítulo las formas posibles de regularización, de acuerdo con la actual legislación brasileña.





контактите



DOCUMENTACIÓN

RNE – Registro Nacional de Extranjeros

El RNE, también conocido como Cedula de Identidad de Extranjeros (CIE), es el documento de identidad de las/los extranjeras/os en Brasil. El documento es solicitado y renovado en la PF. En caso de pérdida/robo es necesario formular una denuncia (B.O. Boletim de Ocorrência) y solicitar un duplicado en la PF.

Protocolo de Solicitud de Refugio

Es el documento que regulariza la estadia de la/del migrante que solicitó refugio en Brasil mientras la decisión es tomada por el CONARE. Según la

Resolución Normativa del CONARE 18/2014, el protocolo de solicitud es un documento legal y funciona como documento de identidad de la/del migrante. Con el protocolo la/el migrante adquiere derechos y puede obtener CPF, CTPS, abrir cuenta bancaria, acceder a los servicios de salud pública y educación (incluyendo cursos de formación profesional). Cualquier negativa a la concesión de esos derechos es considerada una violación de los derechos de la/del migrante.

¡Es importante verificar la validez y renovarlo dentro del plazo!

CPF – Registro de Persona Física

El CPF es el registro de persona física en Brasil. Puede ser solicitado en cualquier agencia de la Receita Federal (Secretaría Federal de Impuestos), mediante el pago de una tasa. También puede ser solicitado en cualquier agencia de la CAIXA Econômica Federal (Caja Económica Federal) o del Banco do Brasil. El número de CPF se retira en la Agencia de la Secretaría Federal de Impuestos del Shopping Light. Para solicitar el CPF es necesario tener regularizada la situación migratoria. Menores de 16 años deben presentar documentación de uno de los padres o del responsable legal.

CTPS – Registro de Trabajo y Previsión Social

Es el documento de trabajo en Brasil. Puede ser solicitado por cualquier persona mayor de 14 años que se encuentre en situación migratoria regular. Para obtener la CTPS es necesario ir a la Superintendencia Regional del Trabajo y Empleo (SRTE) o a la Gerencia Regional más próxima.

Documentos para CTPS

- Dos fotos tamaño 3x4cm, color o blanco y negro, con fondo blanco,

iguales y recientes

- Registro Nacional de Extranjero (RNE), original y copia de ambas caras, o Protocolo de Solicitud del RNE (original y copia), o Protocolo de Solicitud de Refugio (original y copia)

MIGRANTES DE PAÍSES MIEMBROS DEL MERCOSUR Y ASOCIADOS

El acuerdo de Residencia para Ciudadanos de los Estados Miembros del MERCOSUR y Asociados, otorga a los ciudadanos brasileños, argentinos, paraguayos, uruguayos, bolivianos, chilenos, colombianos, ecuatorianos y peruanos el derecho de fijar residencia en cualquiera de los Estados mencionados.

¿Qué se debe hacer para regularizar la estadia en Brasil?

Se debe solicitar el RNE temporario, con duración de dos años. Para ello se debe concurrir a cualquier delegación de la Policía Fede-



DATOS UTILES

- Es necesario solicitar la renovación del RNE 90 días antes de su vencimiento.

¿QUÉ DOCUMENTOS SE DEBEN PRESENTAR EN LA POLICÍA FEDERAL?

1- Formulario de inscripción completo. El formulario se encuentra disponible en la página web de la Policía Federal: www.dpf.gov.br. En la misma página se debe sacar también turno para presentar la documentación

2- Pasaporte original y fotocopia legalizada de las páginas utilizadas del pasaporte o documento de identidad válido del país de origen o certificado de inscripción consular (con el nombre de los padres) emitido en el Consulado del país de origen de la/del migrante

3- Fotocopia autenticada del Certificado de Nacimiento, Casamiento o naturalización o Certificado de Inscripción Consular (con el nombre de los padres)

4- Certificado negativo de antecedentes penales del país de origen o de los países de residencia durante los cinco años anteriores a la entrada a Brasil. Estos certificados pueden ser solicitados en el Consulado del país de origen de la/del migrante

¡Dato Útil!

La autenticación de una fotocopia debe hacerse en un registro civil (cartório). Sin embargo, la Policía Federal tiene la obligación de autenticar el documento mediante la presentación del original.



- Después de los primeros dos años de residencia temporaria, puede solicitarse la residencia definitiva en Brasil. Será necesario comprobar trabajo e ingresos, por ejemplo mediante la CTPS firmada y recibo de sueldo.

¡Dato Útil!

Nacidas/os antes de 1964 deben concurrir al Foro Penal de Barra Funda.

5- Certificado de Distribución de la Justicia Federal (www.jfsp.jus.br) o certificado de antecedentes penales de Brasil, expedido a través de la página web de la Policía Federal (www.dpf.gov.br)

6- Certificado de Distribución de la Justicia del Estado (www.tjsp.jus.br) o certificado de antecedentes penales emitido por la Policía Civil (POUPATEMPO)

7- Declaración, bajo las penas de la ley, de carencia de antecedentes penales o policiales. La Policía Federal posee un modelo de esa Declaración

8- Comprobante de pago de las tasas de la Guía de Recaudación de la Nación (GRU - Guia de Recolhimento da União) Código 140120 (R\$ 204,77 en 2015) y de la GRU Código 140082 (R\$ 106,65 en 2015). Se deben imprimir a través de la página web de la Policía Federal (www.dpf.gov.br)

¡Dato Útil!

Luego de presentar la solicitud del RNE, la Policía Federal entregará el Protocolo de Solicitud y el SINCRE. Puede consultarse el avance del proceso en la página web de la Policía Federal: <https://servicos.dpf.gov.br/sincreWeb/pesquisaAndamentoProcesso.jsp>

9- 2 fotos color 3x4, recientes, sin fecha y con fondo blanco

10- Una fotocopia simple del comprobante de domicilio actual



ral, donde la/el migrante se inscribirá en el Sistema Nacional de Registro de Extranjeros (SINCRE – Sistema Nacional de Cadastramento de Estrangeiros).

Es importante destacar que los menores de 18 años deben ser acompañados por los padres al efectuar la solicitud. De no ser posible, una/un responsable será designado judicialmente para la tutela del menor.

¿Cuándo debe regularizarse la/el migrante?

Lo ideal es regularizarse en seguida, al llegar a Brasil, para evitar trastornos y situaciones de vulnerabilidad. Sin embargo la regularización puede realizarse en cualquier momento, con eximición de multas u otras sanciones administrativas.

MIGRANTES EN SITUACIÓN DE REFUGIO

La Ley Brasileña de Refugio (Ley 9.474/1997) considera refugiado a todo individuo que sale de su país de origen debido a fundamentados temores de persecución por motivos de raza, religión, nacionalidad, grupo social u opiniones políticas que le son imputadas, o debido a una situación de grave y generalizada violación de los derechos humanos en su país de origen. El derecho de solicitar refugio es universal.



¡ATENCIÓN A LOS DERECHOS!

La solicitud de refugio es totalmente gratuita y confidencial. Puede ser realizada directamente por el interesado y/o el grupo familiar. La presencia de abogada/o no es obligatoria.

¿Cómo hace la/el migrante en situación de refugio para regularizarse?

Debe dirigirse a cualquier Comisaría de la Policía Federal o autoridad migratoria en la frontera y soli-

citar el refugio, para obtener la protección del gobierno brasileño. Será designada/o, judicialmente, una/ un responsable por la tutela de las/ los menores de 18 años solas/os o separadas/os de la familia. La/el responsable por la tutela podrá ser un

¿Cómo solicitar refugio?

Para solicitar o refugio:

- 1) Completar el Formulario de Solicitud de Refugio en la Policía Federal (con domicilio residencial, teléfono e e-mail para contacto)
- 2) Luego del registro en la Policía Federal, la/el solicitante recibirá el Protocolo Provisorio, válido por un año y renovable hasta la decisión sobre la solicitud. Es importante renovar siempre el comprobante provisorio, de lo contrario el proceso podrá ser archivado
- 3) La/el migrante tiene derecho a ser entrevistada/o personalmente por una/un funcionaria/o del CONARE o de la Defensoría Pública Nacional, del sexo que prefiera. La entrevista será realizada en un idioma que la/ el migrante comprenda y, de ser necesario, tendrá derecho a intérprete



Somos todos

¡DATO UTIL!

Es importante mantener los datos de contacto actualizados en la Policía Federal y en el CONARE, para recibir todas las actualizaciones. En caso de mudanza de domicilio es necesario informar al CONARE, por email, a: conare@mj.gov.br.

pariente, la/el responsable por el centro de acogida o la/el asistente social. Según el 1er párrafo del artículo 7° de la Ley 9.474/1997, la persona que solicita refugio en Brasil no puede ser deportada para frontera de terri-

torio donde su vida o libertad estén amenazadas.

¿Cuándo solicitar el refugio?

Lo ideal es hacer el pedido en seguida, al entrar en territorio brasileño, para evitar situaciones de vulnerabilidad. Sin embargo, la solicitud puede realizarse en cualquier momento posterior a la llegada, sin cobranza de multas.

¿Cuándo es posible tener respuesta a la solicitud de refugio?

El pedido de refugio será analizado y decidido por el CONARE. La decisión es comunicada en las unidades de la Policía Federal. La/el migrante



¡IMPORTANTE!

Toda/o solicitante que falte injustificadamente a la entrevista está sujeta/o al archivamiento de solicitud. Es importante avisar previamente sobre cualquier impedimento en relación a la entrevista, para remarcarla. Es posible seguir el estado del proceso de solicitud de refugio en cualquier delegación de la Policía Federal o en las organizaciones de la sociedad civil asociadas al ACNUR.

¿CÓMO EMITIR EL RNE PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE REFUGIO?

Se debe concurrir a una unidad de la Policía Federal con los siguientes documentos:

Dos fotos 3x4 (recientes, color, de frente, con fondo blanco y sin fecha);

Solicitud completa, impresa de la página de la Policía Federal (www.dpf.gov.br);

Protocolo de solicitud de refugio;

Declaración del CONARE reconociendo la condición de refugiada/o, que puede ser solicitada en la Policía Federal, o por el email conare@mj.gov.br, o con el apoyo de organizaciones que atienden a refugiados;

Importante: según el Decreto N° 1.956/2015 las/las refugiadas/os reconocidas/os por el CONARE están exentas de pagar la tasa de emisión del RNE.

¡Dato Útil!

Los menores de 18 años deben ser acompañados por los padres o el responsable legal.

¡Dato Útil!

En caso de robo/extravío del RNE, es necesario registrar una denuncia (B.O. Boletim de Ocorrência) y luego dirigirse a la Policía Federal con el B.O. y los documentos citados, para solicitar un duplicado del RNE.

¡Dato Útil!

La renovación del RNE también se hace en la Policía Federal, siendo necesario presentar el RNE original.

Somos todos

tiene derecho a recibir una copia completa del resultado para entender la decisión del órgano. El proceso puede ser acompañado a través de la página www.mj.gov.br o directamente en la Policía Federal.

¿Qué sucede si la solicitud de refugio es aceptada?

Si la respuesta es positiva la/el migrante tiene derecho a permanecer en Brasil como refugiada/o y a obtener el RNE y la CTPS definitiva. Luego de la publicación de la aprobación de la solicitud en el Boletín Oficial de la Nación, la/el interesada/o deberá solicitar el RNE.

¿Tienen las/los refugiadas/os o solicitantés de refugio algún derecho?

Además de los derechos específicos, ellas/ellos tienen los mismos derechos que las/los extranjeras/os en Brasil (Ley n° 6.815/1980), como por ejemplo:

- Tener acceso al procedimiento legal de solicitud de refugio, gratuitamente y sin necesidad de abogada/o;
- No ser devuelta/o a su país de origen o enviada/o para donde pueda ser víctima de violaciones de derechos humanos;
- Solicitar, por medio de reunión familiar, la extensión de la condición de refugio para parientes (cónyuges, ascendientes y descendientes) que se encuentren en territorio nacional;
- Recibir toda la documentación asegurada por la legislación: Protocolo Provisorio, RNE, CPF, CTPS y pasaporte para extranjera/o (en caso de viajes previamente autorizadas pelo CONARE);

Solicitar la residencia permanente después de cuatro años de la fecha de reconocimiento de la condición de refugiada/o o por casamiento, por unión estable o por prole brasileña.



ATENCIÓN A LOS DERECHOS

Es importante saber que, de acuerdo con el artículo 32 de la Ley 9.474/1997, la/el migrante no debe ser transferida/o para el país de su nacionalidad o residencia habitual mientras persistan las circunstancias que ponen en riesgo su integridad física, su libertad y su vida.

¿Qué hacer si la solicitud de refugio fuera rechazada?

Si la solicitud de refugio no fuera aceptada, es posible presentar una apelación al ministro de Justicia en el plazo de 15 DÍAS a partir de la recepción de la notificación. Al momento de la apelación, es posible ser asistida/o por una/un defensora/or pública/o de la DPU o de las organizaciones que colaboran con el ACNUR. Las apelaciones de las/los solicitantes de refugio son analizadas y decididas por la/el Ministra/o de Justicia. La decisión de la apelación debe ser comunicada al CONARE y al departamento de la PF para que la/el solicitante esté al tanto de la decisión. Durante la evaluación de la apelación, la/el solicitante de

refugio y sus familiares tiene derecho a permanecer en territorio brasileño.

¿Qué hacer si la apelación no es aprobada?

Si la decisión del ministro de Justicia también fuera negativa, significa que el proceso administrativo de refugio acabó. La/el migrante estará sujeto a la ley de extranjeros de Brasil (Ley nº 6.815/1980). Se puede acudir a las organizaciones y servicios públicos que ofrecen orientación jurídica para estos casos.

¿Es posible viajar al exterior con la visa de refugiado?

Según el Art. 13 de la Resolución Normativa Nº 18/2014 do CONARE, en el caso de que la persona en situa-



ción de refugio quiera viajar a otro país deberá solicitar una Autorización de Viaje al CONARE. La/el refugiada/o reconocida/o por el CONARE posee la condición de refugiada/o solo en Brasil y será tratada/o de acuerdo con la ley migratoria ordinaria del país a donde viaje. Esta autorización debe ser solicitada por email a la dirección conare@mj.gov.br con anticipación mínima de 60 días de la fecha de embarque.

VISA HUMANITARIA PARA CIUDADANOS DE HAITÍ

La visa humanitaria, creada por la Resolución Normativa N° 97/2012 del CNlg, es un tipo de visa permanente especial para los migrantes ciudadanos de Haití.

¿Cómo solicitar la visa humanitaria?

La visa humanitaria debe ser solicitada en repartición consular brasileña en el exterior. Si la/el migrante Haitiana/o ya estuviera en Brasil e hiciera la solicitud de refugio o el pedido de análisis de casos omisos al CNlg, las autoridades podrán, excepcionalmente, conceder residencia por motivos humanitarios.

Importante: En 2015, el CNlg concedió la residencia definitiva a 43 mil ciudadanos de Haití que estaban en Brasil. La lista completa fue publicada el 12/11/2015 en el Boletín Oficial de la Nación y puede ser consultada en: <http://acesso.mte.gov.br/cni/conselho-nacional-de-imigracao-cnlg.htm> e www.justica.gov.br/estrangeiros/lista1



ATENÇÃO AOS DIREITOS

A concessão de permanência pode ser estendida ao cônjuge ou companheira/o, ascendentes, descendentes e dependentes que tenham comprovada convivência habitual com a/o migrante.

Si el nombre de la/del migrante fue publicado en la lista, ¿cuáles son los próximos pasos?

Para terminar el proceso de regularización migratoria, será necesario registrarse en la Policía Federal, presentando los siguientes documentos:

1) Solicitud (formulario 154, completado en la página de la PF: <https://servicios.dpf.gov.br/sincreWeb>). Es necesario sacar turno para llevar la documentación;

2) Certificado de nacimiento o de casamiento (deben estar legalizadas por el consulado de Brasil en Haití y traducidas por traductor público juramentado) o Certificado Consular (emitido por la Embajada de Haití en Brasil);

3) Certificado negativo de antecedentes penales emitido en Brasil (puede ser obtenida por internet, en la página del Tribunal de Justicia del Estado de São Paulo);

4) Declaración personal de que no fue procesado penalmente en el país de origen.



¡DATO ÚTIL!

En caso de que el proceso sea aprobado, pero el nombre de la/del migrante no esté en la lista, el mismo será publicado en el Boletín Oficial de la Nación.

5) Comprobante de pago de tasas. Para emitir y pagar esas Guías, acceder a la página de la PF (www.dpf.gov.br), seleccionar GRU, después seleccionar “Extranjeros/Inmigración”, hacer clic en “Personas y entidades extranjeras” y después cargar los siguientes códigos de Guías:

a. Tasa de Registro, Código 140082: R\$ 106,45.

b. Tasa de Expedición de la Cédula de Identidad de Extranjero (CIE/RNE), Código 140120: R\$ 204,77.

Las Guías deben ser pagadas en el Banco do Brasil.

6) Dos fotos 3x4;

7) En el día del turno es necesario llevar toda esa documentación.



¿Pueden también solicitar la visa humanitaria los migrantes de otras nacionalidades?

Si. Migrantes de otras nacionalidades pueden solicitar la visa humanitaria, mas basado en la Resolución Normativa N° 27/1998 del CNlg, que cubre los casos omisos. El pedido debe ser realizado directamente al CNlg con las justificaciones necesarias.

VÍCTIMAS DE LA TRATA DE PERSONAS

La persona víctima del delito de trata de personas o rescatada de trabajo esclavo puede solicitar la visa permanente o la residencia, de acuerdo con la Resolución Normativa N° 92/2010 (CNlg). La resolución define trata de personas según el Protocolo de Palermo (2003), y se refiere a la captación, transporte, acogida, abuso y prácticas análogas a la esclavitud.

¿Qué debe hacer la/el migrante en caso de ser o conocer a alguien que es víctima de la trata de personas?

La/el migrante puede buscar auxilio y asesoramiento en la DPU. También es posible realizar una solicitud directamente en la Policía Federal.

¿Cuáles son los documentos necesarios para solicitar la residencia permanente?

- 1) Pasaporte o documento de viaje válido, pudiendo ser substituido por documento de identidad en el caso de ciudadanos de los Estados Miembro o Asociados del MERCOSUR;
- 2) Declaración bajo las penas de la ley de que la/el migrante no se encuentra procesado ni condenado por delito penal en Brasil ni en el exterior;
- 3) Declaración de dependientes (si fuera el caso).

MIGRANTES CUMPLIENDO PENA

De acuerdo con la Resolución Normativa N° 110/2014 do CNlg, para solicitar la Residencia Provisoria del migrante cumpliendo pena o en situación de libertad provisoria es necesario realizar el pedido en la Policía Federal.



¿QUÉ DOCUMENTOS PRESENTAR EN LA POLICÍA FEDERAL?

1. Documento de identidad (pasaporte o certificado consular);

2. Decisión judicial que compruebe que la persona está cumpliendo pena (sentencia, decisión que concedió libertad provisoria, medidas alternativas, flexibilización de régimen de detención o libertad condicional);



3. Indicación de domicilio;

4. Dos fotos 3x4.

Con el protocolo expedido luego de presentar la solicitud de Residencia Provisoria es posible tener acceso a todos los servicios públicos y obtener toda la documentación complementaria (CTPS y CPF, entre otros documentos).

OTROS CASOS

Es posible documentarse mediante la residencia definitiva prevista en la Resolución Normativa N° 36/1999 del CNIG, en los siguientes casos:

- Reunificación Familiar;
- Prole brasileña;
- Casamiento o unión estable con brasilera/o o extranjera/o que tenga residencia permanente;

Si la/el migrante se encuadra en uno de estos casos, la solicitud de residencia definitiva debe ser realizada en la Policía Federal. Verifique la documentación necesaria para cada caso en <http://www.pf.gov.br/servicos/estrangeiro>.

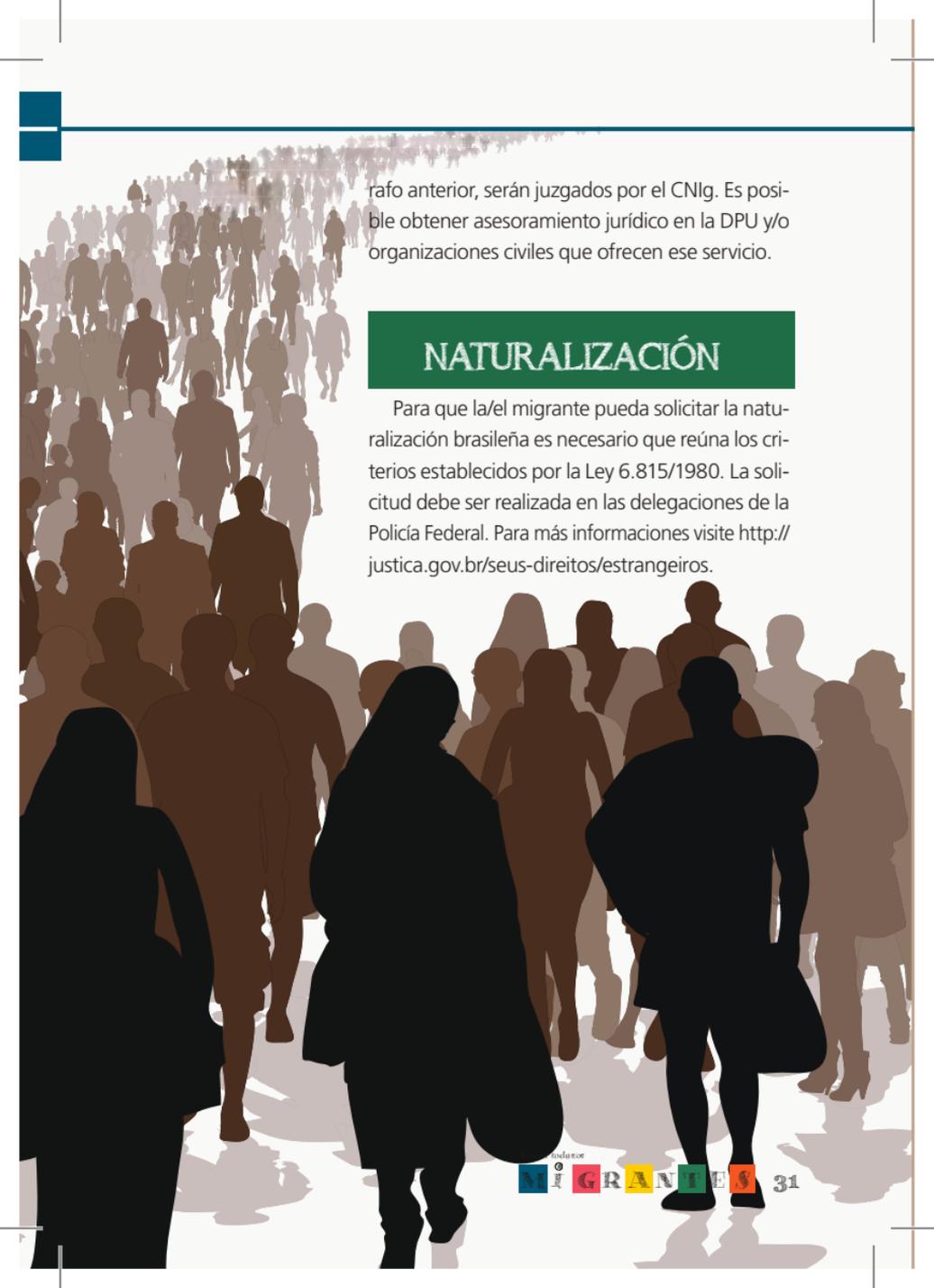
Todos los otros casos, no encuadrados en los descriptos en el pár-



DATO UTIL

Además de las hipótesis específicas de documentación antes citadas, todas/os las/os extranjeras/os admitidas/os con visa temporaria y/o permanente deben registrarse en la Policía Federal y solicitar el RNE. Ese puede ser el caso de algunas/os estudiantes o trabajadoras/es, entre otros.

Toda solicitud y renovación del RNE es realizada en la Policía Federal. ¡Es importante mantener el documento actualizado!



rafo anterior, serán juzgados por el CNlg. Es posible obtener asesoramiento jurídico en la DPU y/o organizaciones civiles que ofrecen ese servicio.

NATURALIZACIÓN

Para que la/el migrante pueda solicitar la naturalización brasileña es necesario que reúna los criterios establecidos por la Ley 6.815/1980. La solicitud debe ser realizada en las delegaciones de la Policía Federal. Para más informaciones visite <http://justica.gov.br/seus-direitos/estrangeiros>.

→ CAPITULO 2



DERECHO A LA JUSTICIA

Según el Estatuto del Extranjero (Ley 6.815/1980) las/los extranjeras/os que residen en Brasil integran la población brasileña bajo el mismo orden jurídico nacional. Los siguientes son algunos de los derechos y garantías de la/del migrante:

- No ser discriminada/o por las autoridades gubernamentales y por la sociedad;
- No ser punida/o penalmente por la entrada irregular al país;
- Garantía de los derechos civiles;
- Acceso a derechos sociales (educación, salud y asistencia social gratuita);
- Derecho de escoger libremente el lugar de residencia en Brasil;
- Solicitar la residencia por tener cónyuge o hija/o brasileña/o.

Existen algunas restricciones a la/el migrante, como límites en la adquisición de propiedad rural, remesa de lucros al exterior, propiedad de empresa periodística o de radiodifusión sonora y de sonidos e imágenes. ¡Vigile los derechos!

EXTRADICIÓN, EXPULSIÓN Y DEPORTACIÓN

De acuerdo con la Ley N° 6.815/1980 existen algunas situaciones en las cuales se puede requerir a las/los migrantes que abandonen el país. No olvide: es posible recurrir a la Defensoría Pública para obtener asesoramiento. También es posible entrar en contacto con las organizaciones que brindan asesoramiento jurídico a las/los migrantes.

ALGUNAS SITUACIONES

- 1) **Extradición:** consiste en la entrega de una persona acusada o condenada por uno o más delitos al país que la reclama.
- 2) **Expulsión:** sucede cuando la/el extranjero comete un delito en Brasil y es condenada/o. Una vez expulsada del país, la persona solo podrá volver si fuera derogado el Decreto que impuso la medida.
- 3) **Deportación:** sucede en las hipótesis de entrada o estadía irregular de extranjeras/os en territorio nacional. La deportación no impide el regreso de la/el extranjera/o a Brasil, siempre que la/el migrante reembolse al Tesoro Nacional los gastos incurridos con la medida y, dependiendo del caso, pague una multa.

Migrantes cumpliendo pena y egresadas/os del sistema penitenciario

En Brasil, todas las personas internas del sistema penitenciario, independientemente de su condición migratoria, tienen derecho a tratamiento digno, así como al acceso y al respeto a derechos básicos.

¿Qué se debe hacer si la/el migrante no puede pagar por su defensa?

Toda/o migrante que no tenga condiciones de pagar asesoramiento jurídico particular tiene derecho a solicitar el auxilio de la Defensoría Pública. En todos los establecimientos penitenciarios hay aboga-

das/os de organizaciones vinculadas a la Defensoría Pública que brindan asistencia a las personas presas. En caso de que la/el abogada/o no llame a la/el presa/o, ésta/e puede mandar un mensaje para hablar con ella/él o, inclusive, enviar una carta a la Defensoría Pública para solicitar una visita.

¿Es posible profesar la religión dentro de la prisión?

El derecho a la religión está garantizado por la Constitución Federal de 1988. Cualquier restricción debe ser informada a aquella/aquel que cumple pena y a la/el defensora/or. Los casos de necesidades especiales derivadas de la religión profesada deben ser informados a la autoridad penitenciaria y, si fuera denegado, la/el defensora/or debe ser informada/o.



ATENCIÓN A LOS DERECHOS

- La/el migrante tiene derecho a la traducción de todo el proceso y la ejecución de la pena en la lengua de su preferencia;
- La/el migrante tiene derecho a recibir auxilio y visita de su consulado. Es necesario solicitar a las autoridades brasileñas el contacto con el consulado.

¿Qué hacer en caso de condición de salud específica dentro de la prisión?

La atención médica, medicamentos y el tratamiento continuo son garantizados por Ley (Ley 7.210/1984). Si hubiera alguna necesidad especial de salud, es necesario avisar previamente a la administración penitenciaria y a la/el defensora/or.

¿Cuáles son los derechos de las personas LGBT en la prisión?

Según la Resolución Conjunta N° 01/2014 del Consejo Nacional de Combate a la Discriminación y el Consejo Nacional de Política Penal y Penitenciaria, está garantizado el derecho a usar ropas y mantener los cabellos de acuerdo con la identidad de género, a visita íntima y a espacios de vivencia específicos, si fuera solicitado.

¿Cuáles son los derechos de las mujeres migrantes presas?

Además de los derechos comunes a aquellas/os que se encuentran en condición de privación de la libertad, las mujeres tienen garantía de estructura física, en las unidades penitenciarias, adecuada a la dignidad de la mujer interna (Resolu-

ción N° 09/2011 del Consejo Nacional de Política Penal y Penitenciaria – CNPCP) y a procedimientos de seguridad, reglas disciplinarias y escolta diferenciada para mujeres con discapacidad, ancianas, gestantes, lactantes y madres con hijos, inclusive bebés.

¿Y sobre la salud de la mujer en prisión?

La Política Nacional de Atención Integral a la Salud de la Mujer establece las directrices de atención específica para la maternidad y el niño dentro de establecimientos penitenciarios. Está garantizado el derecho a exámenes regulares como Papanicolaou, para la prevención del cáncer de cuello de útero, y la mamografía, para la prevención del cáncer de mama.

¿Qué hacer al salir del presidio?

Luego de salir del presidio, la/el migrante es encaminada/o a la Policía Federal, en donde deberá informar el local en donde residirá hasta que los tramites del proceso de su expulsión sean concretados (si fuera el caso). Para ser encaminado a algún Centro de Acogida público es neces-



¿Qué sucede si la mujer estuviera embarazada en prisión?

Si la mujer estuviera embarazada o quedara embarazada durante el período en que estuviera detenida, toda la asistencia necesaria para acompañar el embarazo deberá serle garantizada. Eso incluye asegurar una gestación saludable y un parto seguro, que deberá ser realizado libre de esposas o cualquier otro medio de contención. Si la mujer así lo desea, podrá contar con la presencia de acompañante.

¿CUÁLES SON LOS DERECHOS DE MADRES CON HIJOS EN LA PRISIÓN?

La Ley 7.210/1984 garantiza que, luego del parto, el niño permanezca con la madre en la prisión por lo menos durante 6 meses, pudiendo ese plazo extenderse mediante aprobación de la solicitud. El espacio de la prisión debe ser adecuado para la madre y el niño. Luego del plazo de guarda el niño puede ser entregado a familiares o a alguien de confianza.

¡Atención a los derechos!

En caso de no ser posible dejar a la/el niña/o con una persona de confianza, es necesario entrar en contacto con la/el defensora/or para tomar las medidas aplicables.

gida están disponibles en el capítulo “Derecho a la Asistencia Social”. La/ el migrante también deberá solicitar su residencia provisoria mientras aguarda el proceso de expulsión. Para más informaciones consulte la sección “Regularización Migratoria – Migrantes cumpliendo pena”.

rio concurrir a un CREAS. Más informaciones sobre los Centros de Aco-

XENOFOBIA Y RACISMO

La xenofobia es una forma de discriminación social caracterizada por la aversión hacia personas de nacionalidades y culturas distintas. La xenofobia puede ser expresada en diferentes formas, no solamente mediante violencia física, sino también por: humillación, violencia moral e ignominia.

En Brasil la xenofobia es conside-

rada un crimen de odio, y su pena está prevista en la Ley N° 7.716/1989. De tal forma, la persona que actúe o practique actos discriminatorios hacia las/los migrantes está sujeta a las penalidades de la ley.

Es importante saber que la xenofobia muchas veces se asocia a otras formas de discriminación como: racismo, prejuicio de género, orientación sexual o clase social.

En caso de sufrir alguna forma de discriminación en función de su origen migratoria, la/el migrante tiene el

EXEMPLOS DE VIOLAÇÕES:

- Menosprezar a origem da/o migrante e seus hábitos culturais;
- Desqualificar a/o migrante intelectualmente em função de sua origem;
- Desrespeitar o povo, a cultura e o local da/o migrante;
- Acusar a/o migrante de prejudicar a vida na sociedade local;
- Tentar impedir ou impedir o acesso da/o migrante a algum local de livre circulação;
- Se negar a prestar serviços em função da origem ou cultura da/o migrante;
- Pagar salário inferior aos demais na categoria em função da origem da/o migrante;
- Praticar atos de violência contra a/o migrante;
- Cobrar da/o migrante tarifas e valores inexistentes por um determinado serviço ou bem.

derecho y el amparo legal para denunciar la situación. Todas las comisarías deben verificar los casos de racismo y xenofobia. Hay, además, comisarías para casos de racismo e intolerancia religiosa, como la DECRADI. También es posible acudir al auxilio de SOS Racismo.

DERECHO A LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y POLÍTICA

La Constitución Federal de 1988 y la Ley 6.815/1980 establecen límites a los derechos políticos de las/los migrantes, como por ejemplo la imposibilidad de afiliarse a un partido político y de votar. Sin embargo, la sociedad civil está movilizada para luchar por los derechos políticos de los migrantes.

Consejos Participativos

El Consejo Participativo Municipal es un organismo independiente de la sociedad civil, reconocido por el Poder Público Municipal como un espacio consultivo y de representación de la sociedad en la ciudad de

São Paulo.

El objetivo de los consejos participativos es sugerir acciones y políticas públicas para las sub-municipalidades del consejo y participar en la planificación y supervisión de las acciones y gastos del poder público.

El consejo será compuesto por al menos 50% de mujeres, para garantizar mayor presencia femenina y participación popular. Además, a partir de 2015, cada una de las 32 sub-municipalidades cuenta con al menos una Plaza Extraordinaria para Consejeros Participativos Inmigrantes.

Todas/os las/los migrantes de la ciudad de São Paulo pueden postularse y votar por un candidato migrante de su sub-municipalidad.

Más informaciones están disponibles en: <http://conselhoparticipativo.prefeitura.sp.gov.br/>



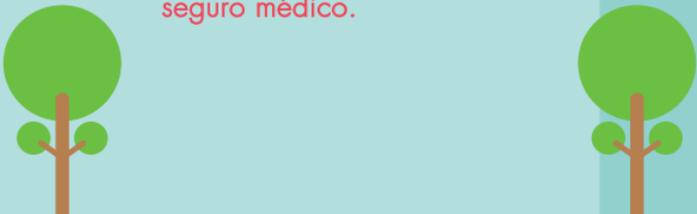


→ CAPITULO 3

DERECHO A LA SALUD



En Brasil, el acceso a la salud pública es un derecho de todas las personas y un deber del Estado establecido por la Constitución Federal de 1988. El derecho y la gratuidad del servicio de salud son reglamentados por la Ley N° 8.080/1990. Brasil también posee un sistema de salud privado, en el cual es necesario pagar por los servicios o por un seguro médico.





HOSPITAL



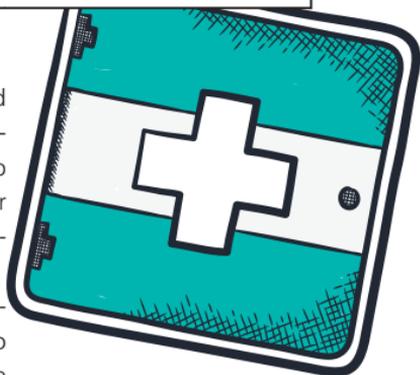
Sumar eadaxor

MIGRANTE 41

¿QUÉ ES Y QUIÉN PUEDE USAR EL SUS?

EL Sistema Único de Salud (SUS) es la denominación del sistema público de salud en Brasil. Todos pueden tener acceso al SUS, sin distinción de nacionalidad o situación migratoria.

La Secretaría Municipal de Salud, gestora del SUS en el municipio de São Paulo, es responsable por formular e implantar políticas, programas y proyectos orientados a promover, proteger y recuperar la salud de la pobla-



ción. Más informaciones están disponibles en <http://www.prefeitura.sp.gov.br/cidade/secretarias/saude/>



DATO ÚTIL

Migrantes también tienen derecho a servicios de salud gratuitos y de calidad. La atención no puede ser negada, aún cuando la/el migrante no presente toda la documentación.

¿Cómo acceder a los servicios de salud en la ciudad de São Paulo?

La Unidad Básica de Salud (UBS) es el principal servicio para iniciar los atendimientos en el SUS. Son locales en donde se

Dato Útil

Las UBS funcionan de lunes a viernes, de 7h00 a 19h00



PROGRAMAS DEL SUS

- Políticas Nacionales de Atención Integral a la Salud de la Mujer;
 - Humanización del SUS;
 - Salud del Trabajador;
 - Programas de vacunación;
 - Tratamiento gratuito para SIDA y ETSs;
 - Vacunación;
 - Planeamiento Familiar;
 - Trasplantes por la red pública
- De acuerdo con el Decreto 2.600/GM/MS/2009, los trasplantes son posibles si la/el migrante fuera residente en el país. El Decreto 201/2013 reglamenta los casos para extranjeras/os no residentes. Es posible consultarlos en la página http://bvsmms.saude.gov.br/bvs/saudeflegis/gm/2012/prt0201_07_02_2012.html

puede recibir atención en pediatría, ginecología, clínica general, enfermería y odontología. Además de expedir la tarjeta SUS, los principales ser-



vicios ofrecidos por las UBS son consultas médicas para todas las edades, nebulizaciones, inyecciones, vendas, vacunas, recolección de exámenes de laboratorio, derivación para médicos especialistas y provisión de medicación básica. Para marcar una consulta es necesario ir hasta la UBS más próxima del domicilio.

¿Qué es y cómo hacer la tarjeta SUS?

La tarjeta SUS es gratuita y es un derecho de todas/os. La tarjeta SUS registra todos los datos del individuo y las informaciones sobre consultas. Facilita la marcación de consultas y exámenes y garantiza el acceso a medicamentos gratuitos. Puede ser obtenida

Seamos todos



¡DATO ÚTIL!

Para la atención en una especialidad médica es necesario pasar previamente por una consulta en una UBS, para ser derivado en caso de necesidad.

ción Federal de 1988. También es posible solicitar asesoramiento al CRAI.

¿Dónde conseguir remedios gratuitos?

Diversos remedios pueden ser retirados gratuitamente en las farmacias de los servicios municipales de salud, con la receta médica.

Es posible identificar el local más próximo consultando la página "Aquí tem

ectamente en la UBS de referencia, con los documentos personales, como RNE u otro documento de identificación.

Si la/el migrante tuviera dificultad para la emisión de la tarjeta SUS, puede pedir conversar con la/el responsable por el servicio de salud, por la Central 156, o bien en la Defensoría (Ouvidoria) Central de la Salud, pues el acceso a la salud es un derecho de todas/os, garantizado por la Constitu-

DATO UTIL



También pueden retirarse, gratuitamente, algunos medicamentos en las unidades de la farmacia "Dose Certa". Algunos medicamentos, con hasta el 80% de descuento, están disponibles en las farmacias del Programa Farmacia Popular.

Pueden consultarse las direcciones en:

Farmacia Dose Certa

<http://www.saude.sp.gov.br/ses/perfil/gestor/assistenciafarmaceutica/farmacia-dose-certa/farmacia-dose-certa>

Farmacia Popular

<http://www.saude.sp.gov.br/ses/perfil/gestor/assistenciafarmaceutica/farmaciadose-certa/farmaciadose-certa/>

remédio": <http://aquitemremedio.prefeitura.sp.gov.br/#/>

¿Cómo participar de las discusiones sobre política de Salud?

En Brasil existen los Consejos de Salud, organismos en los ámbitos nacional, del estado y municipal, que permiten a la sociedad civil participar en las acciones del SUS. Estos organismos son paritarios y colegiados, o sea, son

Atención Psicológica

El SUS ofrece gratuitamente atención psicológica. Es posible buscar auxilio profesional en la UBS de referencia.

Para atender a las personas que sufren con trastornos mentales, en especial los trastornos severos y persistentes, existen los Centros de Atención Psicosocial (CAPS), infantil y adulto, y los CAPS ad, para personas que hacen uso perjudicial de alcohol y otras drogas. La atención es realizada por equipo multiprofesional. Existen varias unidades en la ciudad de São Paulo. Es posible acceder a los servicios directamente o solicitar la derivación en una UBS.



ETSS Y SIDA

Brasil ofrece exámenes y tratamiento gratuito para ETSS (enfermedades sexualmente transmisibles) y SIDA. La ciudad de São Paulo posee la Red Municipal Especializada en ETS/Sida, que cuenta con unidades especializadas en el asesoramiento, prevención, realización de exámenes para diagnóstico del HIV, distribución de preservativos, profilaxis pos-exposición, consultas y tratamiento para HIV y SIDA, así como otras ETSS y hepatitis virales.

Los Centros de Examen y Orientación (CTA - Centros de Testagem e Aconselhamento), el Servicio de Atención Especializada (SAE) y los Centros de Referencia (CR) son servicios de salud en los cuales es posible realizar gratuitamente el diagnóstico, tratamiento y prevención de enfermedades sexualmente transmisibles, así como recibir orientación y seguimiento.

Somos aliados

compuestos por cantidades iguales de representantes de sector, con poderes equiparados, y deben funcionar y tomar decisiones regularmente, acompañando, controlando y supervisando la política de salud y proponiendo cambios cuando sea necesario. Para conocer mejor los Consejos de Salud es posible solicitar informaciones en las UBS. ¡Todas/os pueden participar!

¿QUÉ HACER EN CASOS DE URGENCIA Y EMERGENCIA EN LA CIUDAD DE SÃO PAULO?

Asistencia médica ambulatoria (AMA)

Atiende los casos de menor gravedad, que no necesitan de hora marcada o internación, como gripe, dolor de cabeza, fiebre, pequeños cortes, etc. También atiende medicina clínica, pediatría, ginecología y pequeñas cirugías.

Hospital y Emergencia

Atienden los casos más complejos y de urgencia, que a veces necesitan de internación y cirugía. La mayoría de los servicios funciona las 24hs. Se debe recurrir a las emergencias solo en los casos en los que no es posible aguardar por una consulta con hora marcada.

Unidad de Pronto Atención (UPA)

En las UPAs es posible recibir atención rápida para casos de urgencia médica, como fracturas, cortes, infartos, derrames, etc. Estas unidades funcionan las 24hs.

Dato Útil

Para encontrar todos los locales de atención de la salud pública, consulte: <http://buscasau-de.prefeitura.sp.gov.br/>



DATO UTIL

La defensoría SUS del Municipio de São Paulo es el espacio de interacción entre la población y la administración de los servicios de salud. Pueden realizarse sugerencias, reclamos, solicitudes, denuncias y elogios. La dirección y el contacto de la defensoría están en la lista de contactos útiles.

Página web: <http://www.prefeitura.sp.gov.br/cidade/secretarias/saude/ouvidoria/index.php?p=5422>

También puede comunicarse con las Supervisiones Técnicas del Municipio. Pueden consultarse las direcciones en:

<http://www.prefeitura.sp.gov.br/cidade/secretarias/saude/organizacao/index.php?p=5406>

Servicio de Atención Móvil de Urgencia (SAMU)

Servicio de ambulancias. En caso de emergencia, llamar al 192.

¿EXISTEN OTROS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD?

Si. La red municipal también cuenta con algunos otros establecimientos, como ser:

Ambulatorios de Especialidades

Son establecimientos de salud del tipo policlínica especializada. Atienden solamente mediante derivación de una UBS. Cubren áreas como traumatología, cirugía general, psiquiatría, neurología, oftalmología y cardiología, entre otras. Para acceder a los Ambulatorios de Especialidades es necesaria una derivación médica de la UBS.

Centro de Especialidades Odontológicas (CEO)

Atienden las especialidades de periodoncia, cirugía oral menor, semiología, pacientes con necesidades especiales, endodoncia, prótesis dentales y ortodoncia funcional de los maxilares. La atención en estos centros es para usuarios derivados por las UBS.



CAPITULO 4

DERECHO A LA EDUCACIÓN



En la Constitución Federal de 1988 la educación es considerada un derecho universal y un deber de la familia y del Estado. En São Paulo, el principio de universalidad garantiza que niñas/os y adolescentes migrantes sean matriculados en las escuelas, independientemente de tener regularizada su documentación. Esta es una decisión del Consejo Municipal de Educación – Resolución N° 17/2004 – y de la secretaría de Estado de Educación – Resolución N° 10/1995.

¡El derecho a la educación de niñas/os y adolescentes es un derecho de todas/os las/os migrantes!





comprende el jardín de infancia y la pre-escuela municipales (CEIS y EMEIS). La Enseñanza Primaria (6-14 años) comprende escuelas municipales y del estado, divididas del 1° al 9° año. La Enseñanza Secundaria (15-17 años) también consta de escuelas municipales y del estado y está organizada del 1° al 3er año.

Educación de Jóvenes y Adultos (EJA)

¿Qué es y cómo matricularse?

La EJA está destinada a jóvenes y adultos, a partir de los 18 años de edad, que no cursaron la enseñanza Primaria o Secundaria. La matrícula puede ser realizada directamente

por la/el alumna/o. Para obtener más informaciones sobre la EJA, visite <http://portal.sme.prefeitura.sp.gov.br/Main/Page/PortalSMESP/Educacao-de-Jovens-e-Adultos>

Enseñanza Técnica

¿Qué es y cómo matricularse?

O La Enseñanza Técnica califica profesionales para diversos sectores de la economía. Es ofrecida por instituciones federales, del estado o municipales y puede ser cursada después o en forma simultánea con la Educación Secundaria.

Para cursarla es necesario presentar el RNE, o protocolo de solicitud del RNE, y realizar el “Vestibulinho”



INFORMACIONES SOBRE LA MATRÍCULA:

Para la matrícula en la Enseñanza Infantil, Primaria y Secundaria es necesario dirigirse a las escuelas de la red más próximas al domicilio. La matrícula debe ser realizada por los padres o responsables, con documento de identificación personal como RG, CPF, Pasaporte o RNE (Registro Nacional de Extranjeros). Si la/el migrante no tuviera estos documentos, deberá ser asesorada/o sobre cómo obtenerlos. La matrícula de la/el niña/o no podrá ser denegada, aún cuando la documentación esté incompleta.

(examen de ingreso). Existe también el Programa Nacional de Acceso a la Enseñanza Técnica y Empleo (PRONATEC) que ofrece cursos gratuitos de capacitación profesional para diversas áreas. Para mayores informaciones se debe concurrir al CRAS o CREAS o visitar la página <http://pronatec.mec.gov.br>

Enseñanza Superior

¿Qué es y cómo matricularse?

La Enseñanza Superior está dividida en grado y pos-grado.

Para inscribirse en la Enseñanza Superior es necesario haber concluido la Enseñanza Secundaria. El ingreso a las Universidades y Facultades brasi-

leñas es realizado mediante un proceso selectivo específico de cada institución de enseñanza. Ese proceso selectivo se denomina examen vestibular. Es necesario verificar las exigencias y documentación correspondiente a cada institución.

¿Cómo estudiar para los procesos selectivos?

Há cursos pré-vestibulares particulares e gratuitos por toda cidade de São Paulo. Para ter mais informações, consulte as entidades que atendem migrantes no final do guia.

¿Qué es el ENEM?

El ENEM Examen Nacional en la Enseñanza Secundaria (Exame

¡DATO ÚTIL!

Algunas Universidades en Brasil, como la UNILA, UFMG, UNB, UFPR y UFSCAR, ofrecen vacantes exclusivas para personas refugiadas y portadoras de visa humanitaria. Es posible obtener más información en las páginas web de las instituciones.

En algunos casos, además de ser aprobado en el proceso selectivo

es necesario comprobar dominio de la lengua portuguesa mediante el examen Celpe-Bras

<http://www.brasil.gov.br/educacao/2012/04/regras>

Nacional no Ensino Médio) es una prueba realizada en el último año de la Enseñanza Secundaria. El ENEM es tomado anualmente por el Instituto Nacional de Estudios e Investigaciones (INEP – Instituto Nacional de Estudos e Pesquisas). El resultado del ENEM sirve como método selectivo para ingresar a algunas facultades en Brasil. Las/los jóvenes y adultos que aún no concluyeron la enseñanza regular o que no tengan el debido comprobante, pueden obtener un Certificado por medio del ENEM.

Certificado de Competencia en Idioma Portugués para Extranjeros – Celpe-Bras

El Celpe-Bras es el certificado de competencia en idioma portugués reconocido oficialmente en Brasil. La matrícula cuesta R\$ 150,00 (valor en 2015). Más informaciones: <http://portal.inep.gov.br/celpebras/>

¡Dato Útil!

Consulte la página del Ministerio de Educación para más información: <http://portal.mec.gov.br/>

EQUIVALENCIA Y CONVALIDACIÓN DE DIPLOMAS

Equivalencia de diplomas de educación regular

Para convalidar diplomas es necesario llevar el certificado analítico de estudios y el diploma a una de las Direcciones de Enseñanza de la Secretaría de Educación del Estado. En muchos casos es necesario presentar la traducción de los documentos.

Convalidación de diplomas técnicos o universitarios

De acuerdo al artículo 48 de la Ley N° 9.394/1996, los diplomas de Enseñanza Superior obtenidos en instituciones extranjeras deben ser convalidados por universidades públicas brasileñas que tengan una carrera igual o similar debidamente reconocida. Para obtener más informaciones visite <http://portal.mec.gov.br/revalidacao-de-diplomas/apresentacao>

→ CAPITULO 5

DERECHO A LA ASISTENCIA SOCIAL





En Brasil, la Asistencia Social es un derecho previsto por la Constitución Federal de 1988. La política de Asistencia Social es reglamentada por la Ley 8.742/1993. Su principal objetivo es garantizar los derechos de ciudadanía, cubriendo necesidades básicas de personas en situación de vulnerabilidad. Las/los migrantes también están amparadas/os por el sistema de asistencia social y tienen el derecho de acceder a sus diversos servicios.



Tomare medidas

MIGRANTES



O¿QUÉ ES EL CRAS Y
CÓMO ACCEDER A ÉL?

El CRAS (Centro de Referencia de Asistencia Social) es un centro que ofrece servicios de protección básica para personas en situación de vulnerabilidad social. En el CRAS es posible inscribirse en el Registro Único (CadÚnico – Cadasro Único), un sistema del gobierno en el que es obligatorio estar registrado para acceder a los beneficios de algunos programas sociales, tales como:

Bolsa Família y Renda Mínima (Ayuda Familiar e Ingreso Mínimo): programas de transferencia de

ingresos que benefician a familias en situación de pobreza. En el Bolsa Família, el beneficio puede variar de R\$ 35,00 a R\$ 335,00, dependiendo de la situación familiar;

Minha Casa Minha Vida (Mi Casa Mi Vida): programa orientado a hacer accesible la casa propia a la población de bajos recursos;

Tarifa Social de Energía Eléctrica: beneficio que permite descuentos en la cuenta de energía eléctrica a familias de bajos recursos.

Además de los programas del CadÚnico, también es posible ac-

DATO ÚTIL

En el caso de familias, para recibir la Bolsa Familia (Ayuda Familiar) y otros beneficios, es necesario que las/los hijas/os en edad escolar estén matriculados en la escuela.

ceder a los programas municipales de asistencia social, como el programa Autonomía en Foco. Este programa ofrece abrigo para familias y/o personas solas.

¿Qué es el CREAS y cómo acceder a él?

El CREAS (Centros de Referencia Especializados de Asistencia Social) ofrece atención en el campo de la Protección Social Especial (PSC) para personas que están en mayor situación de vulnerabilidad personal y social y/o de violación de derechos. El CREAS ofrece asistencia técnica especializada en asuntos como atendimiento domiciliar, vivienda provisoria para adultos (Centros de Acogida) y adultos mayores, así como centros de actividades. Las vacantes en los Centros de Acogida están sujetas a disponibilidad. Los CREAS funcionan solamente de lunes a viernes, de 8h00 a 18h00. Después de ese horario, en caso de situación de desamparo, es posible pedir ayuda llamando a la CAPE (Central de Atención Permanente de Emergencias – TE 156). También es posible dirigirse a

uno de los “Espacios de Convivencia para Adultos” (Tiendas). Las direcciones están en la lista de Contactos Útiles.

¿Existe algún centro de acogida específico para migrantes?

Si. La ciudad de São Paulo cuenta con 3 centros de acogida específicos (o con alas exclusivas) para migrantes, implementados por convenio entre la Municipalidad y Organizaciones Sociales, y un dormitorio exclusivo para migrantes en un centro de acogida:

- Centro de Acogida para Inmigrantes – SEFRAS – Servicio Franciscano de Solidaridad;
- Centro de Acogida Especial para Mujeres Inmigrantes – Asociación Palotina;
- Centro de Acogida para Inmigrantes Pari – Misión Scalabriniana;

SONOS AIDAEOR

- Centro de Acogida Arsenal de la Esperanza Don Luciano Mendes de Almeida – SERMIG – Hermandad de la Esperanza (cuenta con un dormitorio exclusivo para migrantes).

La Secretaría Estadual de Asistencia y Desarrollo también cuenta con un centro de acogida destinado a personas migrantes:

- Terra Nova – Casa de Tránsito para Migrantes e Inmigrantes – CROPH

Para conseguir una vacante en uno de estos centros es necesario solicitarlo directamente en un CREAS o en una organización social que entre en contacto con el CREAS.

¿Existe algún restaurante económico?

Si, la red de restaurantes populares del estado, llamada “Bom Pra-





to". En estos restaurantes se puede desayunar por R\$ 0,50 (cincuenta centavos) e almorzar por R\$ 1,00 (un real). Algunas direcciones están en el capítulo "Contactos Útiles".

¿Existe algún beneficio para adultos mayores y personas con discapacidad?

Si. Existe el Beneficio de Asistencia Social Continua previsto por la LOAS (Ley 8.742/1993), que ahora puede ser solicitado por los migrantes regularizados sin necesidad de la vía judicial, de acuerdo con el Memorándum-Circular Conjunto N° 9/ DIRBEN/PFE/INSS del 27 de enero de 2016. Para mayores informaciones, consulte en una unidad del CRAS o llame al 135.

→ CAPÍTULO 6

DERECHO A LA VIVIENDA

En Brasil, normalmente el alquiler o compra de vivienda es realizado a través de una inmobiliaria o directamente con la/el propietaria/o del inmueble. A menudo, sin embargo, las/os ciudadanas/os no tienen suficientes recursos para hacer frente a un alquiler o acceder a la financiación de un inmueble. Para esas personas el gobierno



cuenta con programas habitacionales y de acceso a la vivienda.

El programa Minha Casa Minha Vida (Mi Casa Mi Vida) procura dar acceso a la casa propia a la población de bajos recursos mediante programas de financiación de viviendas. Para ello, según el reglamento de la CAIXA Econômica Federal (Caja Económica Federal), responsable por la financiación, es necesario comprobar dos años de residencia en el municipio, RNE y visa permanente. Las inscripciones son realizadas en los CRAS.

Independientemente del programa, las/los migrantes tienen derecho a alquiler inmuebles en Brasil. Ve a continuación:

¿CÓMO FUNCIONA EL ALQUILER DE INMUEBLES EN BRASIL?

Cada propietaria/o e inmobiliaria tiene exigencias específicas sobre la documentación necesaria. En general serán solicitados, al menos:

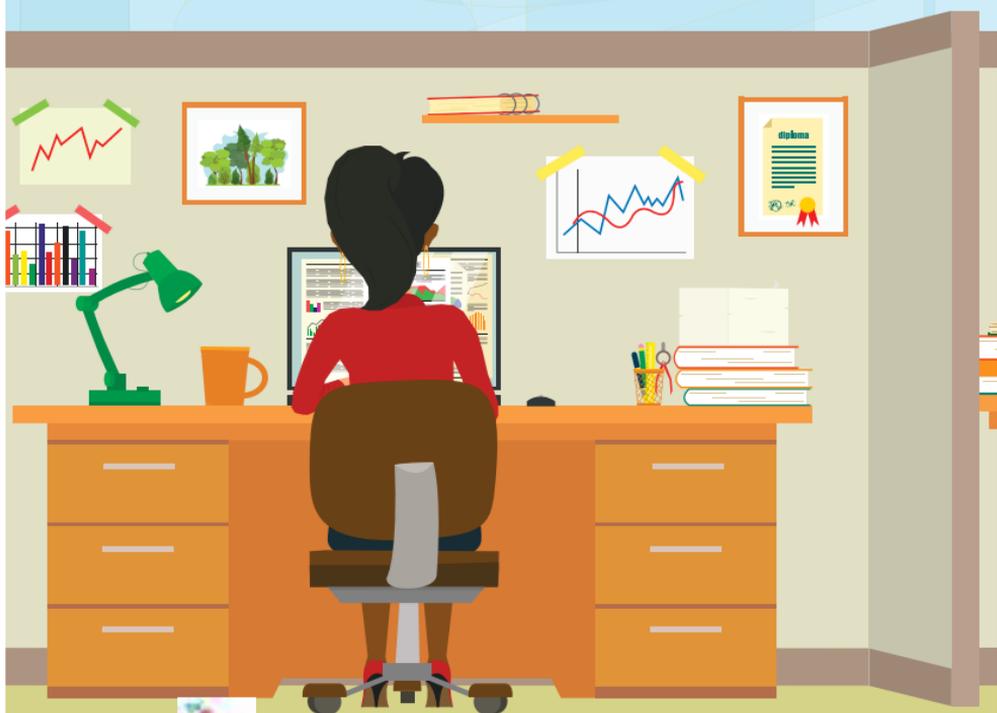
- RNE o protocolo de solicitud;
- CPF;
- Comprobante de Ingresos (Atestado de Trabalho - Certificado de Trabajo; Holerite - Recibo de Salario);
- Garante (Fiador): una persona que, a través del contrato, estará obligada a pagar la deuda en caso de que el inquilino no pague el alquiler; O
- Seguro garantía (Seguro-fiança): póliza contratada con una aseguradora, que garantizará el pago del alquiler en caso de que el inquilino no lo haga.

¿Pueden las/los migrantes comprar inmuebles en Brasil?

Según la legislación brasileña, la/ el migrante tiene derecho a adquirir un inmueble en zona urbana. La/ el migrante deberá seguir los mismos procedimientos administrativos que las/los brasileñas/os para tal transacción. En caso de interés en la compra de un inmueble se debe verificar, con la/el propietaria/o y/o con la inmobiliaria, la documentación necesaria. Por otro lado existen reglas específicas que regulan la adquisición de propiedades rurales por las/los migrantes.

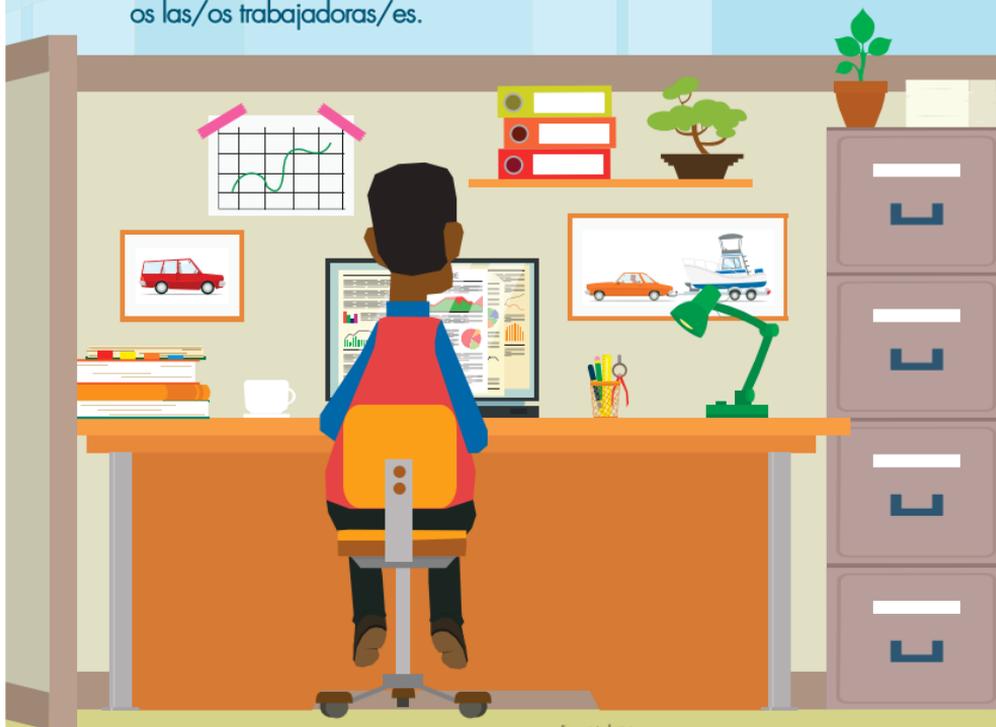
→ CAPITULO 7

DERECHO AL TRABAJO DECENTE

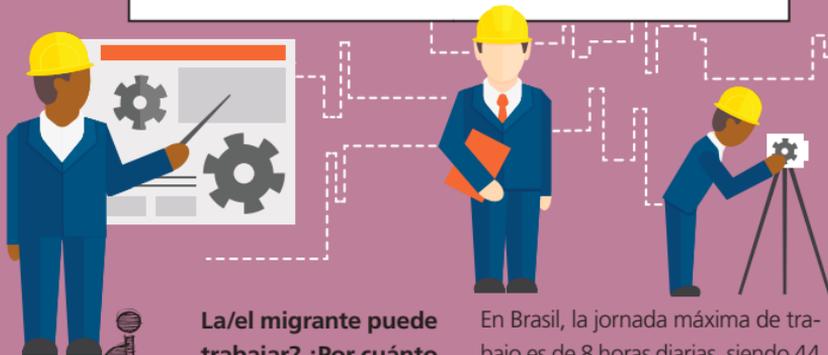




La legislación laboral brasileña (CLT – Compendio de Leyes del Trabajo, N° 5.452) garantiza igualdad de derechos y condiciones dignas de trabajo para todas/os. Esa ley es aplicable a cualquier trabajadora/or, independientemente de su nacionalidad. Para el ejercicio de actividades profesionales formales, la/el migrante debe solicitar la Libreta de Trabajo y Previsión Social (CTPS - Carteira de Trabalho e Previdência Social). Todo individuo mayor de 14 años y en situación regular en Brasil tiene derecho a obtener la CTPS. Existe también el trabajo informal, sin vínculo en la CTPS. Lea, a continuación, sobre las particularidades y normas de trabajo en Brasil, y conozca los derechos de las/los migrantes. Independientemente de la formalización del trabajo, el derecho al trabajo decente es un derecho de todas/os las/os trabajadoras/es.



TRABAJO FORMAL



La/el migrante puede trabajar? ¿Por cuánto tiempo puede ser contratada/o?

Si, la/el migrante puede trabajar. Después de emitir la CTPS, la/el migrante, como cualquier trabajadora/or, puede ser contratada/o por hasta 90 días en un contrato de prueba. Después de ese período el contrato puede ser rescindido o renovado por tiempo indeterminado. Ese contrato debe quedar registrado en la CTPS.

¿Cuál es la jornada de trabajo?

En Brasil, la jornada máxima de trabajo es de 8 horas diarias, siendo 44 horas semanales y 220 horas mensuales. Es posible adicionar, como

INTERVALO EN EL TRABAJO

Está permitido hacer un intervalo en la jornada de trabajo, de acuerdo con los siguientes parámetros

8 horas de trabajo =

1 hora de pausa

6 hs de trabajo = 15

minutos de pausa

4 hs de trabajo = sin pausa



máximo, 2 horas extra por día (remuneradas con adicional de 50% sobre el valor de la hora normal de trabajo). También existe la jornada de trabajo 12x36hs, que implica trabajar 12 horas y descansar 36 horas. Toda/o trabajadora/or tiene derecho a 1 día de descanso por semana, preferiblemente los domingos.

¿Cambia algo si el trabajo es nocturno?

Se considera trabajo nocturno todo trabajo realizado entre las 22h00 y las 5h00. La jornada máxima de trabajo, para quien trabaja de noche, es de 7 horas. La remune-

ración por las horas nocturnas trabajadas debe incluir un adicional de al menos 20% sobre el valor de la hora diurna.

¿Cuál debe ser el salario?

Todo trabajo debe ser remunerado en dinero. En Brasil, nadie deberá recibir remuneración inferior al salario mínimo nacional (R\$ 880,00 mensuales en 2016). Algunos sectores laborales tienen un piso salarial específico. Existen, además, pisos salariales regionales, establecido por los Estados.

En el Estado de São Paulo ese piso es de R\$ 905,00 para algunos sectores y de R\$ 920,00 para otros.

La/el trabajadora/or debe recibir



DATO UTIL

Asignación por Familia: Cuando el salario de una/un trabajadora/or con dependientes es bajo, puede recibir un beneficio para ayudar con los gastos con hijas/hijos.

¡Infórmese y preste atención a los derechos!

Aguinaldo (Decimoterceiro 13° Salário): Todas/os las/os trabajadoras/es tienen también derecho a un 13er salario mensual, que se paga habitualmente en diciembre y que es proporcional al número de meses trabajados durante el año;

Seguro por desempleo: Es un valor pagado por el Estado a la/al trabajadora/or en caso de despido sin justa causa. Es necesario haber trabajado 18 meses con registro del empleo en la CTPS.



DESCUENTOS E IMPUESTOS



En Brasil, algunos valores obligatorios son descontados del salario directamente por la/el empleadora/or antes de efectuar el pago:

- **INSS (Instituto Nacional de Seguridad Social):** se descuenta de 8% a 11% del valor del salario de toda/o trabajadora/or. Esta contribución irá para la previsión social de la/del trabajadora/or, ya sea para el momento de su jubilación, para casos de accidentes y/o para cubrir situaciones en las que se encuentre impedido de trabajar.

- **Contribución Sindical:** la tasa descontada corresponde al valor de un día de trabajo. Esa tasa ayuda a mantener el sindicato, para que éste pueda defender los intereses del sector.

- **Impuesto a las Ganancias:** es un impuesto descontado progresivamente: aquellos que reciben mayores salarios pagan más y quienes reciben salarios menores pagan menos o, a veces, están exentos de pago. En algunos casos el impuesto a las ganancias puede ser retenido directamente del salario de la/el trabajadora/or.

- **Vale Transporte:** Según la Ley N° 7.418/1985, la/el empleadora/or debe ayudar a costear el transporte de la/del trabajadora/or hasta el local de trabajo. Si la/el empleada/o solicita el beneficio, la/el empleadora/or tiene derecho a descontar, como máximo, 6% del valor del salario.

- **Vivienda y alimentación:** ssi la empresa ofrece vivienda y alimentación, tiene derecho a descontar, como máximo, 25% del salario en concepto de vivienda y, como máximo, 20% en concepto de alimentación.

- **Seguro Médico y Odontológico:** algunas empresas ofrecen también un seguro médico y odontológico. El seguro médico no es obligatorio.

¡Atención a los Derechos!

En Brasil existe el Fondo de Garantía por Tiempo de Servicio (FGTS) al cual toda/o trabajadora/or, incluso la/ el migrante, tiene derecho. El FGTS es un medio de protección de la/del trabajadora/or, para el momento en que ésta/e se encuentre en situación de necesidad. La/el empleadora/or debe depositar 8% del salario de la trabajadora/or en una cuenta bancaria específica del FGTS. Ese valor NO puede ser descontado del salario.



el valor más favorable entre el piso salarial, el piso regional y el salario mínimo.

Trabajo y Salud

Para evitar accidentes de trabajo, en los trabajos que requieren equipo de protección, es importante solicitar a la/al empleadora/or el material adecuado (Equipamentos de Proteção Individual - EPI). En caso de accidente de trabajo, es responsabilidad de la/el empleadora/or solicitar atención médica. La/el empleadora/or también debe completar un documento llamado CAT – Comunicación de Accidente de Trabajo. Si la/el empleadora/or se negase a completar ese documento, debe recurrirse al INSS.

¿Existe algún derecho en caso de gestación?

Las mujeres y los hombres tienen derecho a la Licencia Maternidad/paternidad remunerada. Para las mujeres, la Licencia Maternidad es de 4 meses (120 días) prorrogables hasta 6 meses (180 días). La mujer no puede ser despedida arbitrariamente hasta el 5º mes después del

¡IMPORTANTE!

Algunos trabajos son considerados de riesgo (insalubres o peligrosos) y, por eso, esas/os trabajadoras/es tienen un tratamiento especial garantizado por ley.

nacimiento de la/del niña/o. Para los hombres la licencia es de 5 días después del nacimiento.

¿Qué es MEI?

El/la Micro-Emprendedora/or Individual (MEI) es la formalización, como empresaria/o de la persona que trabaja por cuenta propia. Según la Ley Complementaria N° 128/2008, la persona formalizada como MEI puede obtener su inscripción en el Registro Nacional de Personas Jurídicas (CNPJ – Cadastro Nacional de Pessoas Jurídicas), que facilita la apertura de cuentas bancarias, solicitud de créditos y emisión de facturas. La formalización como MEI garantiza el acceso a beneficios como auxilio por maternidad, auxilio por enfermedad y jubilación.

¿Pueden las/los migrantes convertirse en Micro-Emprendedores Individuales?

Si la/el migrante posee RNE permanente y realiza una de las actividades homologadas para MEI, puede convertirse en MEI. Para más informaciones sobre MEI: <http://www.por->

taldoempreendedor.gov.br/meimi-croempreendedor-individual

También puede solicitarse asesoramiento jurídico en las asociaciones de servicios.

TRABAJO INFORMAL

¿Qué es trabajo informal?

El trabajo informal es aquel en

DATO UTIL

De acuerdo con la Instrucción Normativa N° 111/2010 del Ministerio de Desarrollo, Industria y Comercio, los ciudadanos del MERCOSUR y Estados Asociados podrán ejercer la actividad empresarial en condición de empresarios titulares, socios o administradores de sociedades o cooperativas brasileñas.

¡Dato Útil!

Para más informaciones sobre Legislación de sobre trabajadoras/es domésticas/os, consulte: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/LCP/Lcp150.htm

Trabajo doméstico

De acuerdo con la legislación, incluyendo la reciente la Ley Complementaria N° 150/2015, en Brasil las/los trabajadoras/es domésticas/os están protegidos por una reglamentación específica que garantiza una serie de derechos.

¿Quién es considerada/o trabajadora/or doméstica/o en Brasil?

En Brasil es considerada/o trabajadora/or doméstica/o toda/o trabajadora/or que presta servicios en hogares, en forma continua y sin que haya fines de lucro en la persona o la familia. Son consideradas/os trabajadoras/es domésticas/os: empleada/o, jardinera/o, niñera/o, cocinera/o, copera/o, personal de limpieza, casera/o (siempre y cuando el local de trabajo no tenga fines de lucro), entre otros.

DATO UTIL

Los períodos de contribución a otros institutos y en otros territorios serán sumados para totalizar la carencia mínima exigida para cada beneficio. Sin embargo, es necesario verificar los países con los cuales Brasil posee tal acuerdo.

Más informaciones sobre previsión social brasileña y los acuerdos internacionales están disponibles en la página web del instituto de Previsión Social. En São Paulo también es posible entrar en contacto con la Agencia de Previsión Social responsable por los trámites internacionales.

el cual el vínculo laboral no queda registrado en la CTPS. Es el caso, por ejemplo, de los vendedores ambulantes y trabajadoras/es

autónomas/os que no regularizan su actividad. Pueden prestar servicios a más de una empresa sin tener vínculo laboral.

¿Cuáles son los derechos de la/del trabajadora/or doméstica/o?

Las/los trabajadoras/es domésticas/os poseen varios derechos: CTPS firmada, acceso al INSS, vacaciones, FGTS, intervalo en la jornada de trabajo, etc.

¿Cuál es la jornada de trabajo de la/del trabajadora/or doméstica/o?

La jornada de trabajo debe ser, como máximo, de 8 horas diarias o 44 horas semanales. Es posible determinar jornadas de trabajo menores. Las/los trabajadoras/es domésticas/os tienen derecho a horas extra, que deben ser pagadas con un adicional mínimo de 50% sobre el valor de la hora de trabajo. La/el trabajadora/or doméstica/o también tiene derecho a un adicional de 20% del salario en caso de trabajo nocturno.



Derecho a la previsión social brasileña (INSS)

La contribución al INSS garantiza los ingresos de la/del trabajadora/or y su familia en caso de enfermedad, accidente de trabajo, embarazo, prisión, vejez o muerte. Toda/o trabaja-

dora/or que ejerza actividad remunerada debe contribuir con el INSS. Para la/el trabajadora/or formal, la contribución es debitada automáticamente del salario. La/el trabajadora/or autónoma/o, en cambio, debe realizar su propia contribución.

Asesoramiento laboral

El Centro de Apoyo al Trabajo y Emprendedorismo (CATE) es una red de unidades orientada a la atención de las/los ciudadanas/os que buscan insertarse en el mercado de trabajo. Existen diversas unidades en la ciudad de São Paulo. El CATE Luz cuenta con el apoyo de funcionarias/os que hablan portugués, libras, inglés, francés, criollo, lingala, kikongo, tshiluba, suajili y kiyombe.

DERECHO Y RESPETO AL TRABAJO DECENTE

En Brasil, toda/o trabajadora/or tiene derecho al trabajo decente, garantizado por ley. Es importante destacar que todos los derechos de las/los trabajadoras/es deben ser respetados y que ninguna forma de abuso, explotación y violación deberá ser tolerada.

¡Vigile los derechos y denuncie cualquier forma de explotación!

Trabajo análogo a la esclavitud

La definición de trabajo análogo a la esclavitud está en el Código Penal Brasileño y se caracteriza por someter a la/al trabajadora/or a:



Servicios Ofrecidos en el CATE

- Intermediación de mano de obra;
- **Habilitación del seguro desempleo;**
 - Cursos de calificación;
- Asesoramiento para el trabajo;
- Emisión de libreta de trabajo;
- Programa Desarrollando Talentos;
 - Inclusión Eficiente;
 - Joven Ciudadano;
 - Puesto Avanzado de Conciliación Extraprocesal del Trabajador.

Qué hacer en caso de violación de trabajo

Se recomienda siempre denunciar las situaciones de violación del trabajo decente. La denuncia es importante porque permite visibilidad sobre los casos y facilita el castigo de las/los involucradas/os en la violación de las condiciones de trabajo. En la lista de contactos útiles se encuentran los organismos a los cuales acudir en caso de violación de los derechos laborales.

- Trabajos forzados y Jornada de trabajo extenuante;
- Condiciones de trabajo degradantes;
- Restricción de la locomoción de la/del trabajadora/or, por cualquier medio;
- Vigilancia ostensiva en el local de trabajo; retirada de documentos u objetos personales de la/del trabajadora/or.

Trata de Personas

En Brasil, las directrices sobre la trata de personas están de acuerdo con la convención de la ONU. Es considerado agravante cuando la víctima es menor de 18 años de edad. Toda víctima de tal delito está protegida ante la ley. Mayores informaciones en el Capítulo de Regularización Migratoria.

Trabajo infantil

En Brasil, para garantizar la protección y el pleno desarrollo de la niña, el niño y el adolescente, el trabajo infantil (menores de 16 años, salvo en condición de aprendiz a partir de los 14 años) está prohibido por ley. El Plan Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección al Adolescente Trabajador (2011-2015).

CAPITULO 8

DERECHO A LA BANCARIZACIÓN

La ciudad de São Paulo firmó Acuerdos de Cooperación con los bancos públicos Caixa Econômica Federal y Banco do Brasil. Esos acuerdos facilitan el acceso de migrantes y refugiadas/os a los bancos. El Acuerdo de Cooperación con la Caixa Econômica Federal (2013) contempla a las/los migrantes contemplados por los Acuerdos de Residencia para Nacionales de los Estados Miembros del MERCOSUR y Asociados. El Acuerdo de Cooperación con el Banco do Brasil, por su parte, se refiere a migrantes de otros países. Es importante saber que, independientemente de los acuerdos, la/el migrante también puede abrir cuenta en otros bancos.





¡DATO ÚTIL!

Toda agencia de la Caixa Económica Federal o del Banco do Brasil está habilitada para realizar estos procedimientos. Direcciones de las páginas web:

Banco do Brasil

<http://www.bb.com.br>

Caixa Económica Federal

<http://www.caixa.gov.br/Paginas/homecaixa.aspx>

¿CUÁLES SON LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA ABRIR UNA CUENTA?

Caixa Económica Federal (migrantes de los países miembros del MERCOSUR y Asociados)

- 1 Documento de Identidad: RNE/CIE; Protocolo de Solicitud de refugio;
- Documento de Identidad original, emitido en el país de origen y que fuera presentado a la PF/MJ;
- CPF;
- Comprobante de domicilio;
- Comprobante de ingresos, excepto para Cuentas CAIXA Fácil y CAIXA Caja de Ahorro (Poupança).

Banco do Brasil (migrantes de los demás países)

- 1 Documento de identidad: RNE/CIE; Protocolo de Solicitud; Pasaporte, CNH (Licencia de Conducción / Carteira Nacional de Habilitação); CTPS;
- CPF;
- Comprobante de domicilio, como factura de agua, luz, teléfono, gas o TV por cable (emitido hasta 90 días antes de la fecha de apertura de la cuenta y que en la cual figure el nombre de la/del migrante, o a nombre de terceros siempre que sea acompañada de una declaración de que la/ el migrante vive en ese domicilio). Los comprobantes también pueden ser correspondencias recibidas vía correo (como carnets, fichas de cobranza, recibos de sueldo, resúmenes bancarios, etc.), siempre que sea comprobada su autenticidad. No se aceptan correspondencias personales.
- 02 Referencias (número de teléfono y nombre).



Somos aliados

M **J** **G** **R** **A** **N** **T** **E** **S** 73

→ CAPÍTULO 9

DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES

▶ En Brasil, el ECA – Estatuto del Niño y del Adolescente (Estatuto da Criança e do Adolescente) se ocupa de la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes (Ley N° 8.069/1990). Según el estatuto, niñas, niños y adolescentes cuentan con una protección especial por ser individuos aún en formación y, por lo tanto, en situación de mayor vulnerabilidad.

Se consideran niñas, niños y adolescentes las personas hasta los 18 años de edad. En algunos casos excepcionales la ley también es aplicable a los individuos entre 18 y 21 años de edad. El estatuto completo está disponible en: http://www.unicef.org/brazil/pt/resources_10079.htm
A continuación se detallan algunos de los principales derechos. ¡Vigile y exija que ellos sean respetados!

¡Importante!

Es importante mantener la vacunación en día y realizar el control de la gestación y del bebé.

Salud

El derecho a la vida y a la salud es garantizado a las niñas, niños y adolescentes. Ellas/ellos deben tener acceso a la salud y a todo el sistema de salud gratuito en Brasil, sin discriminación. La niña y el niño, independientemente de su origen, deben ser respetados y tratados con dignidad, para que puedan desarrollarse en forma saludable.

Educación

Toda niña, niño y adolescente, independientemente de su situación migratoria, tiene derecho a la educación. Las escuelas no pueden negarse a matricularlos, aún sin documentación. En caso de enfrentar dificultades, solicite asesoramiento.

Violencia Sexual

El ECA (Ley 8.069/1990) también ofrece las directrices relativas a la exposición, al abuso y a la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes.

Trabajo

Como explicado en el capítulo "Trabajo Decente", está prohibido el trabajo de niñas, niños y adolescentes menores de 16 años, excepto en condición de aprendices a partir de los 14 años. El trabajo doméstico está terminantemente prohibido para niñas, niños y adolescentes hasta los 18 años de edad.

¡IMPORTANTE!

Es importante saber que, en Brasil, los menores de 16 años no pueden quedar solos en casa. Es necesario que un adulto supervise niñas/os y adolescentes.

CAPITULO 10

DERECHOS DE LAS MUJERES

Históricamente las mujeres enfrentan mayor dificultad de acceso a sus derechos que los hombres. Para eliminar y minimizar tratamientos desiguales entre hombres y mujeres, le son garantizados a éstas derechos especiales en la legislación brasileña y en acuerdos y declaraciones internacionales.

Las mujeres migrantes se encuentran, muchas veces, en situación de gran vulnerabilidad. Es importante que todas/os conozcan los derechos de las mujeres. Las migrantes poseen derechos y garantías que deben ser respetados, ¡obsérvelos!



Comme d'habitude

M **I** **G** **R** **A** **N** **T** **S**

¿CUÁLES SON LOS DERECHOS DE LAS MUJERES?

La Constitución Federal de 1988 considera a las mujeres ciudadanas de derecho, igual que los hombres. Las mujeres no deben ser discriminadas en función de su identidad de género. Mujeres migrantes tienen igual derecho de acceso a

SALUD DE LA MUJER

Brasil cuenta con algunos programas gratuitos específicos para garantizar la salud femenina, a los cuales la mujer migrante también tiene acceso: Prevención del Cáncer de Cuello de Útero; Prevención del Cáncer de Mama; Prenatal y parto humanizado;

¿Cómo acceder al prenatal y al parto humanizado?

En el SUS, toda mujer, independientemente de su situación migratoria, tiene derecho al prenatal y al parto humanizado de calidad. Al momento del parto, la mujer tiene derecho a una/un acompañante y a escoger los procedimientos al momento del pre-parto, del parto y del pos-parto.

¿Qué es el Programa Mamá Paulistana? ¿Cómo acceder a ese derecho?

Es el programa de asistencia a la embarazada durante el período de gestación y hasta el segundo año de vida del bebé. El programa le da derecho a la asistencia del embarazo, vale transporte gratis para las consultas y exámenes médicos necesarios, así como a ajuar para el bebé. Para acceder al programa es neces-

Dato Útil

Pensión Alimenticia: en Brasil las personas que detienen la tutela de las/los hijas/os tienen derecho a solicitar pensión alimenticia. Esa pensión deberá ser pagada por la/el otra/o progenitora/or, cuando pueda contribuir para el sustento de la/el niñ/a/o. Para recibir asesoramiento jurídico sobre los procedimientos, consulte la DPE.

la salud, trabajo, educación, vivienda, transporte, etc.

¿Las mujeres migrantes pueden trabajar?

¿Y estudiar?

Si. En Brasil, todas/os las/os migrantes, independientemente de su identidad de género, pueden tener acceso al trabajo y a la educación.

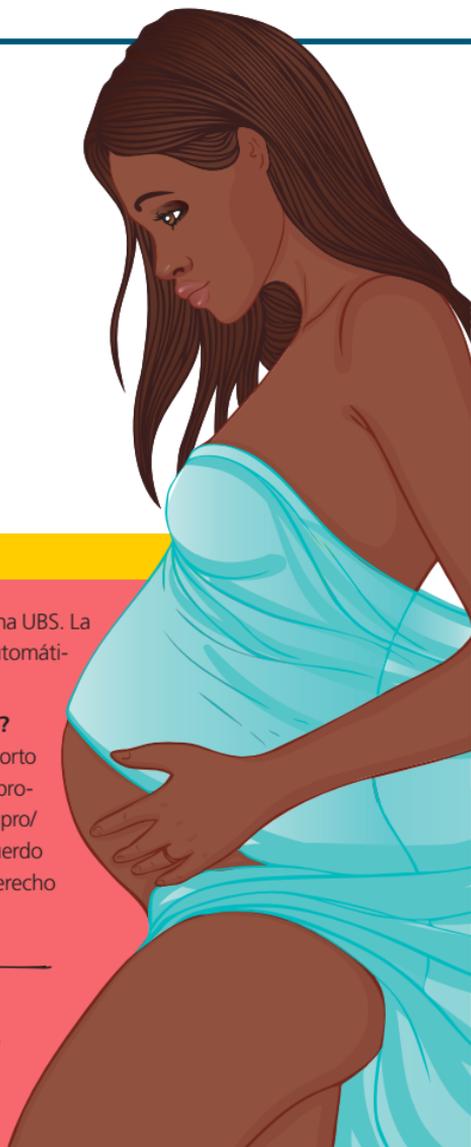
sario confirmar previamente la gestación en una UBS. La mujer recibirá todas las instrucciones y será automáticamente registrada en el Programa.

¿Cuándo tiene la mujer derecho al aborto?

En Brasil, la mujer solamente tiene derecho al aborto legal en caso de riesgo de vida de la madre por problemas de salud física o mental, en casos de estupro/ violación y/o deficiencias graves del feto. De acuerdo con la CLT, en caso de aborto, la mujer tiene derecho a dos semanas de reposo remuneradas.

¡ATENCIÓN A LOS DERECHOS!

Cualquier privación de estas opciones, negativa a brindar atención, humillación o coacción, constituye violencia y puede ser denunciada a la Defensoría Pública, a través del Teléfono 180 (Disk 180 – Violencia contra la Mujer) o a través del Teléfono 136 (Disk 136 – Salud).





ATENCIÓN A LOS DERECHOS

La mujer con bebé en período de lactancia tiene derecho a dos descansos especiales de media hora cada uno durante su jornada de trabajo, para dar de mamar al bebé, hasta los seis meses de edad. Ese período puede ser ampliado mediante certificado médico.

¿Existe algún derecho en caso de gestación?

La mujer embarazada no puede ser despedida, desde la confirmación de la gestación hasta 5 meses después del parto. La empleada tiene derecho a licencia maternidad (120 días). Todas las mujeres que aportan al INSS deben reci-

bir salario maternidad. Es posible solicitarlo en la empresa, en una de las unidades de atención del sistema Previsional o incluso en el sindicato.

Violencia de género

Las mujeres son también las principales víctimas de la denominada violencia de género, una forma de violencia que es resultado de las desigualdades sociales existentes entre hombres y mujeres. Esa violencia puede darse en diferentes espacios: en casa, en la calle, en hospitales, etc. Los mecanismos de protección y prevención, que garantizar la seguridad y el derecho a una vida digna, también se aplican a las mujeres migrantes.

DATO ÚTIL

Más informaciones sobre los programas de salud para la mujer pueden ser solicitadas en las UBS u obtenidas en la página web http://www.prefeitura.sp.gov.br/cidade/secretarias/saude/saude_da_mulher/

¿CÓMO IDENTIFICAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO?

La violencia de género ocurre siempre que los derechos de la mujer son violados, como por ejemplo:

- Restricción de la libertad de movimiento;
- Restricción de la libertad de expresión;
- Violencia física, sexual o psicológica;
- Insultos.

¿Qué es violencia doméstica?

La violencia doméstica es la que se produce en el ambiente familiar y/o es practicada por personas próximas. Esa violencia tiene diversas formas: física, psicológica (agresión verbal, amenazas), moral (humillaciones, burlas), sexual o incluso patrimonial (destrucción de objetos y pertenencias).

¿Qué es la Ley Maria da Penha?

La Ley Maria da Penha (Ley 11.340/2006) fue creada para proteger y amparar a las víctimas de violencia doméstica. El nombre de la ley es un homenaje a la sobreviviente Maria da Penha, que luchó durante años contra la violen-



cia doméstica. La ley incluye medidas de protección para la víctima, posibilidad de abrigo, medidas de restricción contra el agresor, pensión alimenticia, etc.

¿Cómo y cuándo se puede aplicar la Ley Maria da Penha?

Cualquier víctima que sufra o haya sufrido violencia doméstica puede recurrir a la Ley Maria da Penha. Es necesario realizar de-

nuncia en una comisaría (preferiblemente una unidad de la Comisaría de la Mujer). Es posible ir hasta la Defensoría Pública para iniciar un proceso contra el agresor. También es posible buscar ayuda en las UBS, CRAS y en los CREAS.

¿Qué es violencia sexual?

La violencia sexual ocurre cuando una persona es obligada a mantener relaciones sexuales o practicar actos sexuales contra su voluntad, siendo forzada por el uso de la fuerza física, la amenaza o la presión psicológica.

¿Qué hacer en caso de violencia sexual?

En caso de violencia sexual, se recomienda no lavarse y conservar la ropa que estaba vistiendo, llevándola para ser examinada. Se debe concurrir a una comisaría (preferiblemente DEAM) para formalizar una denuncia.

Será necesario realizar examen médico forense en el Instituto Médico Legal (IML).

¿Qué es asedio sexual?

Asedio sexual es coaccionar a alguien con el objetivo de obtener ventaja o favor sexual. De acuerdo con la Ley N° 10.224/2001, el asedio sexual es un delito penal. El asedio sexual puede ser denunciado en las comisarías.

ATENCIÓN

En la mayoría de los casos la mujer es la víctima más frecuente y el compañero/novio el principal responsable por las agresiones. El hecho de que algunas veces la violencia ocurra bajo los efectos del alcohol y/o sustancias psicoactivas, no constituye justificativa para la violencia. La víctima se mantiene amparada por la ley y conserva sus derechos.

Recomendaciones

En Brasil, la Central de Atención a la Mujer en Situación de Vulnerabilidad recibe denuncias y brinda consejo a las mujeres en relación a sus derechos. La ciudad de São Paulo cuenta también con Centros de Asistencia a la Mujer Víctima de Violencia. Los centros brindan acogida, asistencia psicológica, social y jurídica a las mujeres en situación de violencia.

CONTACTOS

Central de Atención a la Mujer en Situación de Violencia – 24hs

La llamada es gratuita y la central atiende las 24hs, llame al 180

Centros de Atención para Mujeres Víctimas de Violencia

Consulte las direcciones de los centros en la página web:

http://www.prefeitura.sp.gov.br/cidade/secretarias/politicas_para_as_mulheres/centros_de_atendimento/index.php?p=144279



ATENCIÓN

- La violencia sexual puede ocurrir inclusive dentro de relaciones estables como casamiento o noviazgo, cuando una de las partes obliga a la otra a practicar actos sexuales o a mantener relaciones sexuales contra su consentimiento. No haga nada contra su voluntad.
- Una profesional del sexo también puede sufrir violencia sexual. Todas las mujeres tienen el derecho a escoger con quién y cómo quieren tener relaciones.

Somos todos

N **J** **G** **R** **A** **N** **T** **E** **S** **83**





CAPITULO 11

DERECHOS DE LA POBLACIÓN LGBT

Según la Constitución Federal de 1988, todo individuo puede identificarse y expresar su género y sexualidad, teniendo también el derecho a ser reconocido y respetado por su orientación. Sin embargo, la población LGBT todavía está sujeta a diversas formas de violencia y desigualdad de derechos sociales. Los prejuicios y la desinformación están en la base de esa desigualdad. Es importante saber que, además de los derechos previstos en la constitución, la población LGBT tiene algunos derechos específicos. ¡Infórmese, conozca los derechos, exija que sean respetados y respételes!



sonos todax

MI GRANTES 85

¿CUÁLES SON LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS LGBT?

Personas LGBT tienen los mismos derechos que cualquier otra/o ciudadana/o, además de algunos derechos específicos. Esto significa igualdad de acceso a la educación, cultura, salud, trabajo, asistencia social, etc.

Discriminación por Orientación Sexual

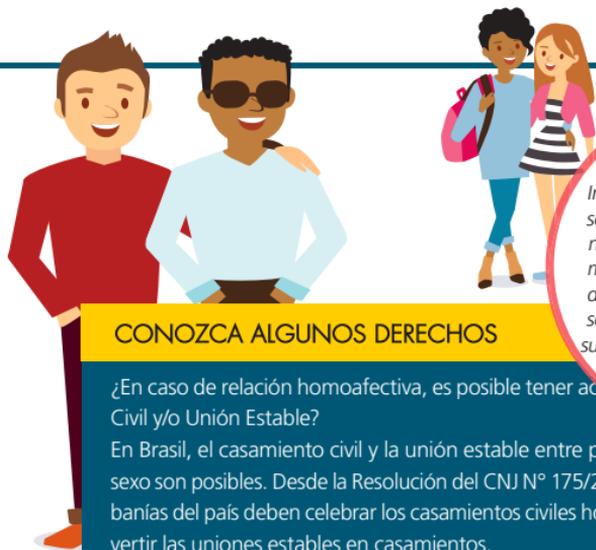
Según la Ley 10.948/2001 y el Decreto Estatal 55.589/2010, es

delito cualquier tipo de discriminación en función de la orientación sexual y/o identidad de género. Tales discriminaciones pueden presentarse bajo diferentes formas, tales como:

- Avergonzar al individuo debido a su orientación sexual;
- Intimidar, amenazar o actuar en forma violenta;
- Impedir la manifestación de afectividad;
- Negar el acceso a o la prestación de servicios.

¿QUÉ SIGNIFICA LA SIGLA LGBT?

La sigla "LGBT" significa: Lesbianas, Gays, Bisexuales, Travestis y Transexuales. Ella se refiere a las diferentes posibilidades de expresión sexual y de identidad de género, aunque no comprenda a todas ellas.



CONOZCA ALGUNOS DERECHOS

¿En caso de relación homoafectiva, es posible tener un Casamiento Civil y/o Unión Estable?

En Brasil, el casamiento civil y la unión estable entre personas del mismo sexo son posibles. Desde la Resolución del CNJ N° 175/2013, todas las escribanías del país deben celebrar los casamientos civiles homoafectivos y convertir las uniones estables en casamientos.

¿Qué es el proceso de transexualización? ¿Cómo acceder a él?

El proceso de transexualización es un tratamiento médico que permite la adecuación sexual del cuerpo a la identidad de género de la persona. Es ofrecido gratuitamente por el SUS a personas transexuales y travestis que lo desean. Para más informaciones consulte en una UBS.

¿Dónde y cómo puede ser utilizado el nombre social?

De acuerdo con el Decreto Estatal N° 55.588/2010 y el Decreto Municipal N° 51.180/2010, las personas transexuales y travestis tienen derecho a escoger el nombre con el cual serán tratadas en las reparticiones públicas del Estado de São Paulo. Basta indicar, al momento de completar su registro, el nombre que desea utilizar. Además, la Acordada N° 125/2014 permite el uso del nombre social en los registros escolares.



¡Atención a los Derechos!

De acuerdo con la Resolución N° 12/2015 del Consejo Nacional de Combate a la Discriminación y Promoción de los Derechos de la población LGBT, queda garantizado, en las instituciones de enseñanza, el uso de baños, vestuarios y otros espacios segregados por género de acuerdo con la identificación de género de la persona.

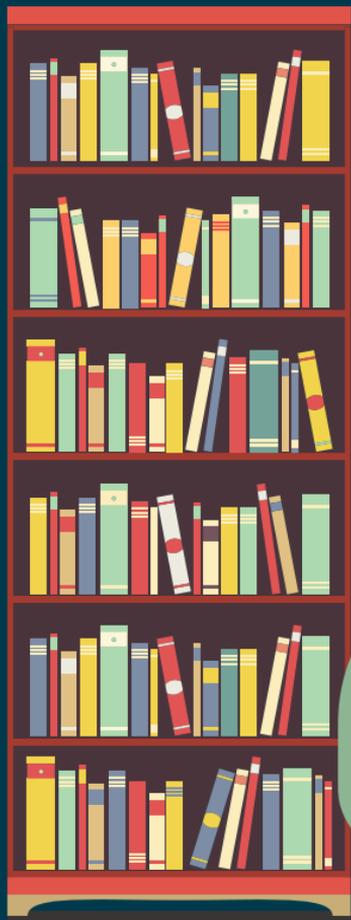
¡Atención!
Independientemente del proceso transexualizador, toda persona LGBT debe ser atendida normalmente en todos los servicios del SUS, sin sufrir ningún proceso discriminatorio en función de su orientación o identidad sexual.

→ CAPÍTULO 12

DERECHO A LA CULTURA



Los derechos culturales están previstos en la Constitución Federal de 1988. En la ciudad de São Paulo, las Secretarías Municipal y Estadual de Cultura son responsables por la coordinación de la política cultural. A continuación se ofrecen algunas orientaciones relacionadas a los servicios y programas culturales.





Смотри также

М  Г  Р  А  Н  Т  Е  89



BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y MUSEOS

Las bibliotecas públicas poseen diferentes acervos de libros en diversos idiomas. La entrada a estos espacios es libre y es posible registrarse para retirar libros en préstamo. Las direcciones de las bibliotecas se encuentran en la página de la Alcaldía: <http://www.prefeitura.sp.gov.br/cidade/secretarias/cultura/bibliotecas/>

La ciudad también posee diversos museos. Para averiguar sus direcciones, visite <http://www.cidadedesapaulo.com/sp/br/museus>

Internet Libre

La ciudad de São Paulo cuenta con algunos puntos con libre acceso a internet.

- Praça da Sé;
- Praça da República;
- Parque da Luz;

Secretaría Municipal de Cultura

<http://www.prefeitura.sp.gov.br/cidade/secretarias/cultura/>

Secretaría Estadual de Cultura

www.cultura.sp.gov.br/portal/site/SEC/menuitem.07db94ea1e7d7825e1628fc7a8638ca0/?vgnextoid=990b30b51025c410VgnVCM1000008936c80aRCRD

- Parque Dom Pedro II
- Largo do Santa Cecilia;
- Largo do Cambuci;
- Praça Kantuta;
- Praça Silvio Romero;

Consulte más direcciones en

<http://wifilivre.sp.gov.br/index.php?nav=0>



Formación cultural

En la ciudad de São Paulo son ofrecidos diversos cursos y talleres gratuitos. Esos cursos se llevan a cabo en diferentes espacios culturales. Existen también convocatorias culturales que contribuyen con el desarrollo de la cultura. Para más informaciones, visite las páginas web o infórmese directamente en los locales donde estos servicios tienen lugar.

Talleres y Convocatorias

Talleres del Estado de San Pablo y de la Municipalidad de São Paulo

Todas las informaciones sobre los talleres culturales y cursos ofrecidos por la SEC y la SMC están disponibles en las páginas web: <http://www.oficinascul-turais.org.br/> y http://www.prefeitura.sp.gov.br/cidade/secretarias/cultura/programacao_cultural/index.php?p=4575

¿Que son Convocatorias Culturales?

Las convocatorias funcionan como concursos, en los cuales la persona interesada inscribe su proyecto cultural. Los proyectos seleccionados reciben una financiación para ser ejecutados. Existen diferentes tipos de convocatorias en diferentes áreas de la cultura, cada una con exigencias específicas. Deben consultarse los reglamentos.

¿Las convocatorias de incentivo a la cultura de la SMC y la SEC están abiertas a la participación de migrantes?

Para verificar la posibilidad de participar de las convocatorias de la SMC e la SEC es necesario consultar a los comités que las organizan. Una de las convocatorias de la SMC es el VAI (Programa de Valorización de Iniciativas Culturales), que garantiza la participación de los migrantes. La inscripción de los proyectos se realiza en enero/febrero. Más informaciones en la página: <http://programavai.blogspot.com.br/>

Seu nome é o maior

→ CAPITULO 13

DERECHO AL TRANSPORTE





El acceso al transporte público es un derecho garantizado en la Constitución Federal de 1988. La región metropolitana de São Paulo cuenta con autobuses, metro y trenes. La Secretaría Municipal de Transportes y la Secretaría de Transportes Metropolitanos son responsables por el transporte.



Seamos todos...

¿CUÁNTO CUESTA UN PASAJE?



Un pasaje individual de autobús, metro o tren cuesta R\$3,80 (valor en 2016). Existen también la Tarjeta Única (Bilhete Único) y la Tarjeta BOM, que permiten economizar en el valor de los pasajes. Es importante saber que cada municipio de la gran São Paulo tiene una tarifa de transporte específica.

Tarjeta Única **(Bilhete Único)** **¿Qué es y cómo adquirir la Tarjeta Única (Bilhete Único) Anónima (sin registraci3n)?**

La Tarjeta Única (Bilhete Único) Anónima es un tipo de tarjeta con saldo, que puede ser comprada sin necesidad de estar registrado en los Puestos y Terminales de Autobuses de la SPTrans, en las taquillas de la Tarjeta Única (Bilhete



Único) de las estaciones de metro y tren. Puede ser adquirida por cualquier usuario, al precio de R\$7,60 (valor en 2016).

¿Qué es y cómo adquirir la Nueva Tarjeta Única (Bilhete Único) (con registración)?

La Nueva Tarjeta Única (Bilhete Único) permite acceder a créditos tipo Común, Vale Transporte y Estudiantil. Es necesario registrarse nominalmente. Para obtener la Nueva Tarjeta Única (Bilhete Único) gratuitamente es necesario completar un formulario por internet.

Tarjeta BOM

¿Qué es y cómo adquirir la Tarjeta BOM?

La tarjeta BOM es destinada

DATO ÚTIL

Además de la Tarjeta Única (Bilhete Único) existen otros pasajes específicos, como:

- Tarjeta Única (Bilhete Único) de Estudiante
- Tarjeta Única (Bilhete Único) Madre Paulistana
- Tarjeta Única (Bilhete Único) Especial

Para saber más, consulte:
<http://bilheteunico.sptrans.com.br/>

a personas que viven y trabajan en la región metropolitana de São Paulo (Guarulhos, región del ABC, etc.). Para obtener la Tarjeta BOM, la/el migrante debe dirigirse a uno de los puestos de asistencia, llevando documento de identidad y CPF.

Somos todos



LICENCIA DE CONDUCIR PARA EXTRANJEROS

La Licencia de Conducir Nacional (Carteira Nacional de Habilitação - CNH) es un documento obligatorio para conducir vehículos en Brasil.

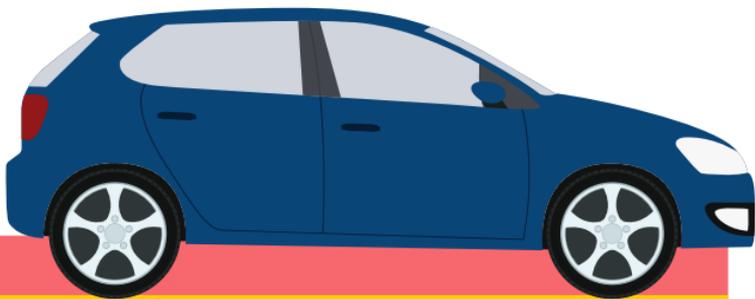
¡Dato Útil!
Para conducir por un plazo mayor que 180 días, es necesario solicitar la CNH de extranjero.

¿Puede la/el migrante conducir con una licencia expedida en su país?

De acuerdo con la Resolución N° 360/2010 del Consejo Nacional de Tránsito (CONTRAM), el/la conductor/a extranjero/a con habilitación puede conducir en Brasil solo cuando existan convenciones o acuerdos internacionales, o bien por adopción del Principio de Reciprocidad, por el plazo de 180 (ciento ochenta) días a partir de su entrada en el país. En el caso de que no estuviera amparado por acuerdos o convenciones, la/el migrante deberá cambiar su licencia de origen por la CNH.



¡Dato Útil!
La solicitud debe ser realizada en el Detan SP del municipio correspondiente al domicilio de la/el conductora/or (unidad o circunscripción regional de tránsito/Ciretran)



¿Cuáles son los requisitos para obtener la CNH de extranjera/o?

Es necesario:

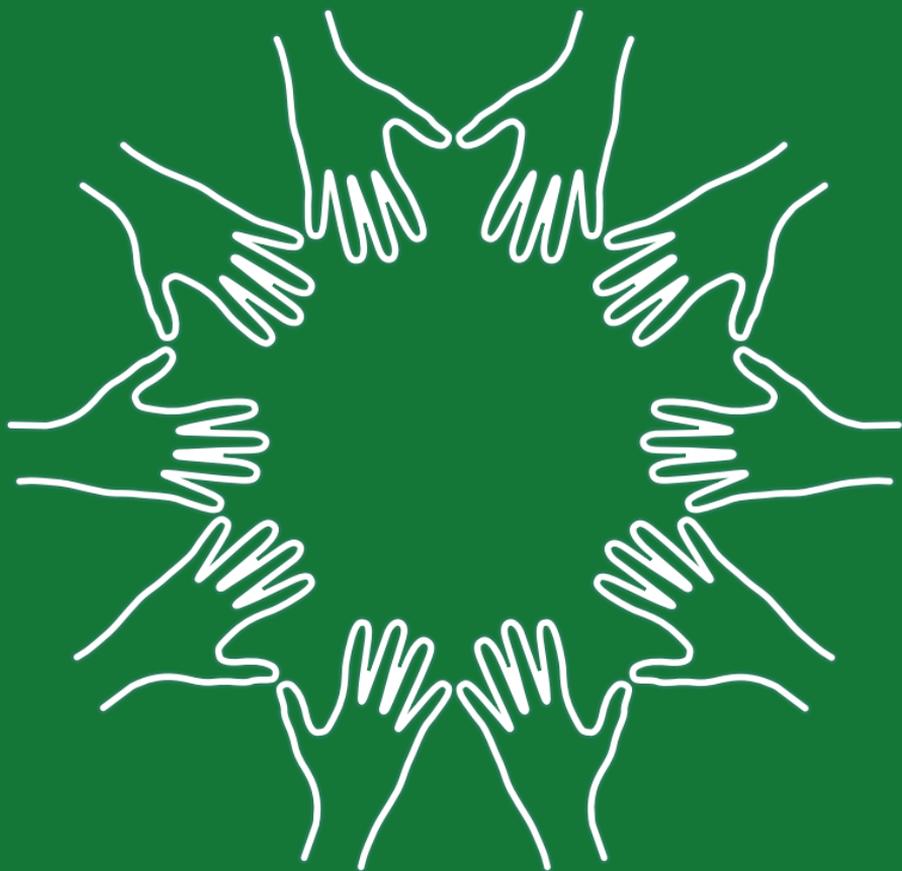
- 1) Tener habilitación extranjera dentro de su plazo de validez;
- 2) Ser mayor, desde el punto de vista del Código Penal;
- 3) RNE.

Las/los migrantes que aún no recibieron el RNE pueden presentar el protocolo de solicitud emitido por la Policía Federal, que debe contener el número de identificación definitivo y la validez del documento. Deben también presentar el formulario completo e impreso del Sistema Nacional de Registro de Extranjeros (Sincre), que puede obtenerse en <https://servicos.dpf.gov.br/sincretWeb/>.

Dependiendo de los acuerdos que Brasil tenga con el país de origen de la/del migrante, puede ser necesario realizar una prueba práctica. Además es necesario pagar una tasa.

Si la/el migrante no tiene una CNH, puede seguir los mismos procedimientos que siguen las/los brasileñas/os para obtener su CNH. Solo mayores de 18 años que sepan leer y escribir y que cuenten con un documento de identidad (RNE) y CPF pueden solicitar la CNH. El trámite es personal, pues incluye examen médico y psicológico, clases y pruebas (teórica y práctica).

→ CAPITULO 14



ASOCIACIONES Y SERVICIOS DE APOYO A MIGRANTES Y REFUGIADAS/OS



La ciudad de São Paulo cuenta con algunos servicios y Organizaciones No Gubernamentales que brindan asistencia a la población migrante. Algunas de esas organizaciones ofrecen cursos gratuitos de portugués para migrantes. ¡Para mayores informaciones sobre los cursos y horarios, entre en contacto con las organizaciones!

Atención: esta lista no es exhaustiva. Existen otras asociaciones y organizaciones que trabajan con la temática de la inmigración.

→ LISTA DE ASOCIACIONES

ADUS – Instituto de Reintegración del Refugiado

Ofrece atención, asesoramiento y auxilio a refugiadas/os y solicitantes de refugio. Ofrece cursos de portugués.

Dirección: Avenida São João, 313, 11° piso, São Paulo – SP CEP: 01035-000

Tel.: (11) 3225-0439

Página web: <http://www.adus.org.br/>

Asociación Compasiva

Presta servicio de asistencia social e información, asesoramiento para la solicitud de documentos y auxilio en la búsqueda de empleo para refugiados. Ofrece cursos de portugués.

Dirección: Rua da Glória, 900, Liberdade, São Paulo – SP CEP: 01510-000

Teléfono: (11) 237-3449

E-mail: lar@compasiva

Asociación Palotina

Ofrece cursos de portugués

Dirección: Rua Eneas de Barros, 147, Vila Santana, São Paulo – SP, CEP: 03613-000

Tel.: (11) 2681-5158

E-mail: casadeacolhida@palotinas.com.br

BibliASPA

Ofrece cursos de portugués

Dirección: Rua Baronesa de Itu, 639, Santa Cecília, São Paulo – SP, CEP: 01231-001

Página web: <http://bibliaspaspa.org/>

Email: direcao@bibliaspaspa.org

CAMI - Centro de Apoyo y Pastoral del Migrante

Ofrece servicio de asesoramiento para la regularización migratoria, informaciones jurídicas y de otras índoles para migrantes y refugiados. Ofrece cursos de portugués.

Dirección: Alameda Nothmann, 485, Campos Elísios, CEP: 01216-000

Teléfono: (11) 2694-5428

Página web: <http://www.camimigrantes.com.br/>

E-mail: camipastoraldomigrante@gmail.com

Cáritas Arquidiocesana de São Paulo

Ofrece servicio de asistencia social, información jurídica y orientaciones. Atiende exclusivamente refugiados y solicitantes de refugio. Ofrece cursos de portugués.

Dirección: Rua José Bonifácio, nº 101, 1º andar, Sé, São Paulo – SP, CEP: 01003-001

Tel.: (11) 4873-6363

E-mail: refugiados@caritassp.org.br

CESPROM – Centro Scalabriniano de Promoción del Migrante – Congregación de las Hermanas Misionarias de São Carlos Barromeo Scalabrinianas

Ofrece cursos de portugués y de formación profesional para migrantes.

Dirección: Rua Teresa Francisca Martin, 201, Pari, São Paulo – CEP: 03030-040

Página web: <http://www.msccs.org.br/>

CDHIC - Centro de Derechos Humanos y Ciudadanía del Inmigrante

Ofrece servicio de asesoramiento para la regularización migratoria, informaciones y cursos de formación política para migrantes y refugiados. Ofrece cursos de portugués.

Dirección: Rua Bernardo Magalhães, 203, Tatuapé, São Paulo – SP

CEP: 03067-060

Teléfono: (11) 2384-2274 / (11) 2384-2275

Página web: <http://www.cdhic.org.br/>

E-mail: secretaria.cdhic@gmail.com

CRAI - Centro de Referencia y Atención a Inmigrantes (Sefras/SMDHC)

Ofrece servicio de atención, asesoramiento e información jurídica para migrantes y refugiados. Ofrece cursos de portugués.

Dirección: Rua Japurá, 234, Bela Vista, São Paulo – SP CEP: 01319-030

Teléfono: (11) 3112-0074

E-mail: recepcao.crai@sefras.org.br

Espacio Cultural y Asistencial Juan Gajardo

Ofrece cursos de portugués.

Dirección: Rua Cerro Cora, 645, Alto de Pinheiros, São Paulo – SP CEP: 05061-150

Tel.: (11) 3807 9407

E-mail: juangajardo@hotmail.com

Inti Wasi

Ofrece cursos de portugués.

Dirección: Rua Bartolomeu Zunega, 44, Pinheiros, São Paulo – SP CEP: 05426-020

Teléfono: (11) 3242-1698

E-mail: inti.wasi@yahoo.com.br

ITTC – Instituto Tierra, Trabajo y Ciudadanía

Cuenta con un proyecto para mujeres migrantes en situación de restricción de la libertad (llamado “Estrangeiras”). Realiza visitas, asesoramientos y orientaciones.

Dirección: Rua Marquês de Itu, 298, São Paulo - SP CEP 01223-000

Teléfono: (11) 3331-3355

Página web: <http://ittc.org.br/>

E-mail: estrangeiras@ittc.org.br

Misión Paz

Presta servicio de acogida y asesoramiento para migrantes y refugiados. Ofrece cursos de portugués. La Misión Paz es también responsable por la Casa del Migrante, que brinda vivienda temporaria para migrantes y refugiados en la ciudad de São Paulo.

Dirección: Rua Glicério, 225, Liberdade, São Paulo – SP CEP: 08230-090

Tel.: (11) 3340-6950

Página web: <http://www.missaonspaz.org/>

E-mail: comunica@missaonspaz.org

Oasis Solidario

Brinda información y asesoramiento a migrantes y refugiadas/os. Ofrece cursos de portugués.

Dirección: Rua Barão do Ladário, 922 3º andar, Pari, São Paulo – SP CEP 03010-000

Página web: <http://www.oasis-solidario.com.br/>

E-mail: contato@oasis-solidario.com.br

Proyecto Sí! Yo Puedo

Dirección 1: Praça Kantuta s/n – Canindé, São Paulo – SP CEP: 01109-010

Dirección 2: Rua Barra Funda, 1020, Barra Funda, São Paulo – SP CEP: 01152-000

Tel.: (11) 3104-2733

E-mail: siyopuedo_sp@yahoo.com.br

Warmis – Equipo de Base Warmis-Convergencia de las Culturas

Brinda asesoramiento sobre derechos y talleres para mujeres migrantes y refugiadas.

Dirección: Rua Vergueiro, 819, sala 01, Liberdade, São Paulo - SP, CEP: 01504-001

Página web: www.warmis.org

E-mail: contato@warmis.org

CONTACTOS ÚTILES

APOYO GENERAL

CRAI - Centro de Referencia y Atención a Inmigrantes (Sefras/SMDHC)

Ofrece servicio de atención, asesoramiento e información jurídica para migrantes y refugiados. Ofrece cursos de portugués.

Dirección: Rua Japurá, 234, Bela Vista, São Paulo – SP CEP: 01319-030

Teléfono: (11) 3112-0074

E-mail: recepcao.crai@franciscanos.org.br

REGULARIZACIÓN MIGRATORIA Y DOCUMENTACIÓN

Agencia de la Receita Federal (Secretaría Federal de Impuestos) **del Shopping Light**

Dirección: Rua Cel. Xavier de Tolêdo, 23, 2º andar Centro, São Paulo – SP, CEP 01048-100

Horario: Lunes a viernes, de 8h00 a 20h00

Se entregan números para atención en la recepción, hasta las 19h30

Fórum Penal Barra Funda

Dirección: Avenida Dr. Abrahão Ribeiro, 313, Barra Funda, São Paulo – SP
CEP: 01133-020

Tel.: (11) 2127-9000

Superintendencia Regional en São Paulo

Dirección: Rua Hugo D'Antola, 95, Lapa de Baixo, São Paulo – SP CEP: 05038-090

Tel.: (11) 3538-5000

Página web: www.dpf.gov.br

DERECHO A LA JUSTICIA

Centro de Atención al Egresado de Prisión y Familia

Dirección: Rua Libero Badaró, 600, Centro, São Paulo – SP CEP: 01008-000

Tel.: (11) 3101-7708

DECRADI – Comisaría de Delitos Raciales y de Intolerancia

Dirección: Rua Brigadeiro Tobias, 527, 3º andar, Luz, São Paulo – SP

CEP: 01032-090

Tel.: (11) 3311-3556/ (11) 3315-0151 – Ramal 248

Núcleo de Combate a la Discriminación, Racismo y Prejuicio

Defensoría Pública del Estado de São Paulo

Dirección: Rua Boa Vista, 103, 10º andar, Centro, São Paulo – SP

CEP: 01014001

Tel.: (11) 3101-015 (internos 137 e 249)

Página web: www.defensoria.sp.gov.br

E-mail: nucleo.discriminacao@defensoria.sp.gov.br

SOS RACISMO

Asamblea Legislativa del Estado de São Paulo

Dirección: Av. Pedro Álvares Cabral, 201, Ibirapuera, São Paulo – SP CEP: 04094-050

Horario: Lunes a viernes, de 9h00 a 19h00

Tel.: 0800-77-33-886

E-mail: sosracismo@al.sp.gov.br

DERECHO A LA SALUD

CRATOD – Centro de Referencia del Alcohol, Tabaco y otras Drogas

Dirección: Rua Prates, 165, São Paulo, Bom Retiro, São Paulo – SP

CEP: 01121-000

Tel.: (11) 3329-4455

Página web: <http://www.saude.sp.gov.br/cratod-centro-de-referencia-de-alcool-tabaco-e-outras-drogas/>

Disk Salud

Las llamadas para el Disk Salud son gratuitas y el servicio funciona las 24 horas.

Tel.: 136

Horario: Lunes a viernes, de 7h00 a 22h00

Defensoría Central de Salud

Recibe reclamos y demandas relativos a eventuales problemas enfrentados en el SUS.

Dirección: Rua General Jardim, 36, 4º andar, República, São Paulo – SP
CEP: 01223-011

Horario: Lunes a viernes, de 9h00 a 17h00 o en las Supervisiones Técnicas de la Salud.

Página web: <http://www.prefeitura.sp.gov.br/cidade/secretarias/saude/ouvidoria/index.php?p=5422>

DERECHO A LA EDUCACIÓN

Secretaría de Educación del Estado de São Paulo:

Dirección: Praça da República, 53, Centro, São Paulo – SP CEP: 01045-903

Tel.: 0800-7700012

Horario: Lunes a viernes, de 7h00 a 19h00

Página web: <http://www.educacao.sp.gov.br/>

Secretaría Municipal de Educación de São Paulo:

Dirección: Rua Borges Lagoa, 1230, Vila Clementino, São Paulo–SP CEP: 04038-003

Tel.: (11) 3396-0600

Página web: <http://portal.sme.prefeitura.sp.gov.br/Main/Home/Index/>

DERECHO A LA ASISTENCIA SOCIAL

CRAS – Centro de Referencia de Asistencia Social

Más direcciones pueden encontrarse en la página: http://www.prefeitura.sp.gov.br/cidade/secretarias/assistencia_social/cras/index.php?p=1906

CRAS SÉ

Dirección: Avenida Tiradentes, 749, São Paulo – SP CEP: 01101-010
Tel.: (11) 3313-1014

CRAS SANTANA

Dirección: Rua Voluntários da Pátria, 4649, São Paulo – SP CEP: 02402-700
Tel.: (11) 2283-1198

CRAS ITAQUERA

Dirección: Rua Fontoura Xavier, 695, São Paulo – SP CEP: 08295-300
Tel.: (11) 2056-4412

CREAS – Centro de Referencia Especializado de Asistencia Social

Más direcciones pueden encontrarse en la página:

http://www.prefeitura.sp.gov.br/cidade/secretarias/assistencia_social/creas/index.php?p=2003

CREAS SÉ

Dirección: Av. Tiradentes, 749, Sé, São Paulo – SP CEP: 01101-010
Tel.: (11) 3313-4560

Espacio de Convivencia Barra Funda

Dirección: Rua Norma Pieruccini Gianotti, 77, Barra Funda, São Paulo
– SP CEP 01137-010
Tel.: (11) 3392-2002

Espacio de Convivencia Bela Vista

Dirección: Rua Santo Antonio, 800, Bela Vista São Paulo - SP CEP 01314-000
Tel.: (11) 3129-9216 / 3129-9235

Espacio de Convivencia Mooca

Dirección: Rua da Mooca, 26, Mooca, São Paulo – SP CEP: 03103-003
Tel.: (11) 3209-2670

Espacio de Convivencia Prates

Dirección: Rua Prates, 1101, Bom Retiro, São Paulo – SP CEP: 01121-000
Tel.: (11) 96862-6602

CENTROS DE ACOGIDA

Las siguientes son algunas de las direcciones de los centros de acogida en São Paulo
Consulte más direcciones llamando al 156.

Centro de Acogida para Inmigrantes – SEFRAS

Dirección: Rua Japurá, 234, Bela Vista, São Paulo – SP CEP: 01319-030

Tel.: (11) 3112-0074

Centro de Acogida Especial para Mujeres Inmigrantes –

Asociación Palotina

Dirección: Rua Enéas de Barros, 147, Penha, São Paulo – SP CEP 03613-000

Tel.: (11) 2681-5158

Página web: www.palotinas.com.br

E-mail: casadeacolhida@palotinas.com.br

Centro de Acogida para Inmigrantes Pari – Misión Scalabriniana

Dirección: Rua das Olarias, 110, Canindé, São Paulo – SP CEP: 03030-020

Tel.: (11) 2539-5593

Centro de Acogida Arsenal da Esperanza – SERMIG –

Fraternidad de la Esperanza

Dirección: Rua Dr. Almeida Lima, 900 Brás, São Paulo – SP CEP: 03164-000

Tel.: (11) 2292-0977

Terra Nova – Casa de Tránsito para Migrantes e Inmigrantes – CROPH

Dirección: Rua da Abolição, 145, República, São Paulo – SP CEP: 01319-010

Tel.: (11) 3132-0074

Centro de Acogida Barra Funda I

Dirección: Rua Norma Pieruccini Giannotti, 77ª, Barra Funda CEP: 01137-010

Tel.: (11) 3392-4527

Centro de Acogida Zaki Narchi I

Dirección: Av. Zaki Narchi, 600, Carandiru, CEP: 02029-000

Tel.: (11) 2089-1829

Centro de Acogida Posada de la Esperanza - Región Sur

Dirección: Rua Isabel Schmidt, 489, Santo Amaro, CEP: 04743-030
Tel.: (11) 5548-2672

Centro de Acogida São Mateus - Región Leste

Dirección: Av. Mateo Bei, 1409, São Mateus, CEP: 03949-011
Tel.: 2013-9693

Red de restaurantes BOM PRATO

Dirección: Rua 25 de Março, 166, Centro, CEP: 01021-000

Dirección: Av. Rangel Pestana, 2.327, Brás, CEP: 03001-000
Tel.: 0800-055-45-66

Página web: <http://www.saopaulo.sp.gov.br/spnoticias/lenoticia.php?id=225288>

DERECHO AL TRABAJO DECENTE

APSAISP - Agencia de Previsión Social de Atención a Acuerdos Internacionales de São Paulo

Dirección: Rua Santa Cruz, 747, 1º Subsolo, Vila Mariana, São Paulo – SP
CEP: 04121-000

Tel.: (11) 3503-3607/ (11) 3503-3617/ (11) 3503-3618

Fax: (11) 5084-4786

E-mail: apsai21004120@inss.gov.br

CAtE - Centro de Apoyo al Trabajo y Emprendedorismo

Información sobre la localización de los puestos de atención pueden obtenerse llamando al Teléfono 158, de la Central de Atención Alô Trabalho, o consultando la página: <http://www.prefeitura.sp.gov.br/cidade/secretarias/trabalho/>

espaco_do_trabalhador/centro_de_apoio_trabalho/index.php?p=601

CATe LUZ

Dirección: Av. Prestes Maia, 919, Luz, São Paulo - SP, CEP: 01031-001

Tel.: (11) 3397-1500

Horario: Lunes a viernes, de 8h00 a 17h00

Ministerio Público del Trabajo

Dirección: Rua Cubatão, 322, Paraíso, São Paulo – SP CEP: 04013-001

Tel.: (11) 3246-7000

Página web: <http://www.prt2.mpt.gov.br/servicos/denuncias>

SEBRAE

El Sebrae ofrece cursos gratuitos y asesoramiento para la regularización del emprendedor y del MEI.

Página web: <http://www.sebrae.com.br/sites/PortalSebrae/>

Superintendencia Regional del Trabajo y Empleo

Dirección: Rua Martins Fontes, 109, Centro, São Paulo – SP CEP: 01050-000

Tel.: (11) 3150-8199

Página web: <http://portal.mte.gov.br/delegacias/sp/srte-sp-sao-paulo.htm>

DERECHOS DE LAS MUJERES

Centros de Ciudadanía de la Mujer – CCMs

Dirección: Rua Ibiajara, 495, Itaquera, São Paulo – SP CEP: 08246-101

Tel.: (11) 2073-5706 / (11) 2073-4863

Centro de Referencia de la Mujer

Dirección: Rua 25 de Março, 205, Centro, São Paulo – SP CEP: 01021-000

Tel.: (11) 3106-1100

DEAM - Comisaría Especial de Atención a la Mujer

Existen 9 comisarías de la mujer distribuidas por la ciudad. La dirección de una unidad en la región central se informa abajo. Las demás direcciones estan en la página web.

Tel.: 197

Página web: <http://www.cidadao.sp.gov.br/servico.php?serv=1715>

1ª Comisaría de Defensa de la Mujer

Dirección: Rua Dr. Bittencourt Rodriguez, 200, Sé, São Paulo – SP

CEP 01017-010

Tel.: (11) 3241-3328

Núcleo Especializado de Promoción e Defensa de los

Derechos de la Mujer

Dirección: Rua Boa Visita, 103, 10º andar, Bela Vista, São Paulo – SP

CEP: 01014-001

Tel.: (11) 3101-0155

E-mail: nucleo.mulher@defensoria.sp.gov.br

DERECHOS DE LA POBLACIÓN LGBT

Centro de Ciudadanía LGBT

Dirección: Rua do Arouche, 23, 4º andar, República, São Paulo–SP

CEP: 01219-001

Tel.: (11) 3106-8780

E-mail: centrodecidadanialgbt@prefeitura.sp.gov.br

Centro de Referencia y Defensa de la Diversidad

Dirección: Rua Major Sertório, 194, República, São Paulo – SP CEP: 01222-000

Tel.: (11) 3151-5786

E-mail: centrodereferencia@prefeitura.sp.gov.br

DERECHO AL TRANSPORTE

Departamento de Tránsito del Estado de São Paulo

Dirección: Avenida do Estado, 900, Bom Retiro, São Paulo – SP

CEP: 01107-000

Horario: Lunes a viernes, de 7h00 a 19h00. Sábados, de 7h00 a 13h00.

Tel.: (11) 3322-3333

Página web: www.detran.sp.gov.br

Puesto de Atención BOM

Dirección: Rua Domingos de Morais, 1.297, Vila Mariana,

Somos todos

São Paulo – SP CEP: 04036-100
Horario: Lunes a viernes 9:00 a 16:30. Sábados 9:00 a 12:00
Tel.: 0800 77 11 800 ó (11) 3888-2200
Página web: www.cartaobom.net

Puesto de Atención SPTrans

Endereço: Rua Boa Vista, 128, Sé, São Paulo – SP
CEP: 01014-970

Horário: Seg. a Sex., 8h-16h

Tel.: 156

Site: www.sptrans.com.br

OTROS

CECAPdh – Central de Capacitación Popular – Derechos

Humanos

Ofrece curso gratuito de Introducción a la Elaboración de Proyectos Sociales y consultorías de auxilio en el desarrollo de proyectos.

Dirección: Incubadora de Proyectos de la Municipalidad de São Paulo,
Rua Otto de Alencar, 270, Cambuci, São Paulo – SP CEP: 01517-000
Tel.: (11) 3208-2020 (interno 219)

CIC del Inmigrante – secretaria de Justicia y Defensa

de la Ciudadanía

Presta servicio de emisión de documentos y asistencia jurídica para inmigrantes y refugiados.

Dirección: Rua Barra Funda, 1020, Santa Cecília, São Paulo – SP
CEP: 01152-000

CONARE – Comité Nacional para los Refugiados

Tel.: (61) 2025-9225

Página web: www.mj.gov.br/conare

E-mail: conare@mj.gov.br

DPE - Defensoría Pública del Estado de São Paulo



Para ser atendido debe marcarse previamente turno por teléfono.
Tel.: 0800-773-4340

Horario de atención telefónica: Lunes a viernes, de 7h00 a 19h00
Dirección: Rua Boa Vista, 150, Centro, São Paulo – SP CEP: 01014-000
Horario: 8h00 a 12h00

Página web: www.defensoria.sp.gov.br

DPU - Defensoría Pública Nacional (Defensoria Pública da União)

Dirección: Rua Fernando de Albuquerque, 155, Consolação, São Paulo – SP
CEP: 01309-030

Horario: Lunes a viernes, de 9h00 a 14h00

Tel.: (11) 3627-3400

Página web: www.dpu.gov.br

Guardia Civil Metropolitana

Diversas unidades distribuidas por la ciudad. Tel.: 153

Patronato INCA/Brasil

El Inca Brasil ofrece gratuitamente informaciones y asesoramiento relativo a cuestiones de seguridad social para las/los trabajadoras/es

Dirección: Rua Dr. Alfredo Ellis, 68, Bela Vista, São Paulo – SP CEP: 01322-050
Tel. (11) 3284-6065 / (11) 3171-0236 / Fax (11) 2891-820

Página web: <http://www.incabrasil.org.br/>

Policía Civil

Diversas unidades distribuidas por la ciudad.

Tel.: 197 Página web: www.ssp.sp.gov.br

Policía Militar

Diversas unidades distribuidas por la ciudad.

Tel.: 190 - Página web: www.policiamilitar.sp.gov.br

Esta Guía es el resultado de una colaboración de la Secretaría Municipal de Derechos Humanos y Ciudadanía de São Paulo, por medio de su Coordinación de Políticas para Migrantes, con el Centro de Referencia y Atención a Inmigrantes (CRAI), administrado por el Servicio Franciscano de Solidaridad (SEFRAS). La Guía fue posible gracias a recursos de la Secretaría Nacional de Justicia, del Ministerio de Justicia del Gobierno Federal.

Para su elaboración fue constituido un Grupo de Trabajo abierto, en 2015. El contenido fue construido de forma colaborativa, de modo de enriquecer las informaciones aquí contenidas y servir mejor a las/los migrantes y funcionarias/os públicos que las/los atienden en la ciudad de São Paulo y región. El contenido puede y debe ser libremente adaptado y actualizado de acuerdo a la necesidad, siempre y cuando sea distribuido gratuitamente y con los respectivos derechos autorales

Participaron del Grupo de Trabajo:

**ACNUR - Alto Comisionado
de las Naciones Unidas
para los Refugiados**

Vinicius Haesbaert

Casa de las Áfricas

Debora Galvani

Denise Dias Barros

**Defensoría Pública
Federal – Núcleo de
Derechos Humanos, Tutela
Colectiva y Migraciones**

**Equipo de Base Warmis-
Convergencia de las Culturas**

**GERESS – Grupo de Estudio
de las Relaciones Étnico**

Raciales y el Servicio Social

Alline dos Santos

Ana Paula Olegário Assunção

Camila da Silva Barros

Suelma Inês A. Deus

Vanessa Gonzaga de Oliveira

Assistentes Sociais



**GT de Salud de los
Inmigrantes y Refugiados
de la Secretaría
Municipal de Salud**

**ITTC - Instituto Tierra,
Trabajo y Ciudadanía**
Isabela Rocha Tsuji Cunha
Lucia Sestokas
Nathalia Duó

Patronato INCA – CGIL
Marina Mello Couto

Projeto Sí, yo puedo!
Veronica Yujra

Colaboradores Individuales

Cintia Souza de Freitas
Cleyton Borges
Cleyton Soares Abreu
Denis Barreto da Silva
Ebenézer Oliveira
Felipe Bueno
Paulo Amâncio
Paulo Illes
Wisly Ernst Dossous

**CRAI - Centro de
Referencia y Atención
a Inmigrantes**

Viviana Peña
Coordinadora

Camila Luchini
Asistente Social

Fábio Ando Filho
Asistente de Gestión
de Proyectos

Isabela Vieira Bertho
Asistente Técnica

Franck Mukotshi Vule
Lina Mbomba Batuku
Longelo Matondo Zoma
Nour Massoud
Wilbert Rivas Peña
Asistentes

**MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SÃO PAULO**

Fernando Haddad
Alcalde

**Secretaría Municipal
de Derechos Humanos
y Ciudadanía**

Felipe de Paula
Secretario

Djamila Ribeiro
Secretaria-Adjunta

Luiz Guilherme Paiva
Jefe de Gabinete

**Coordinación de
Políticas para Migrantes**

Camila Baraldi
Coordinadora

Guilherme Arosa P. Otero
Coordinador-Adjunto

Camila Breitenvieser
Jennifer Anyuli
Pacheco Alvarez
Juliana Tubini
Asesoras

Aishat Apena
Beatriz Wege
Bruno Constantino
Luciana Elena Vázquez
Pasantas

EXPEDIENTE

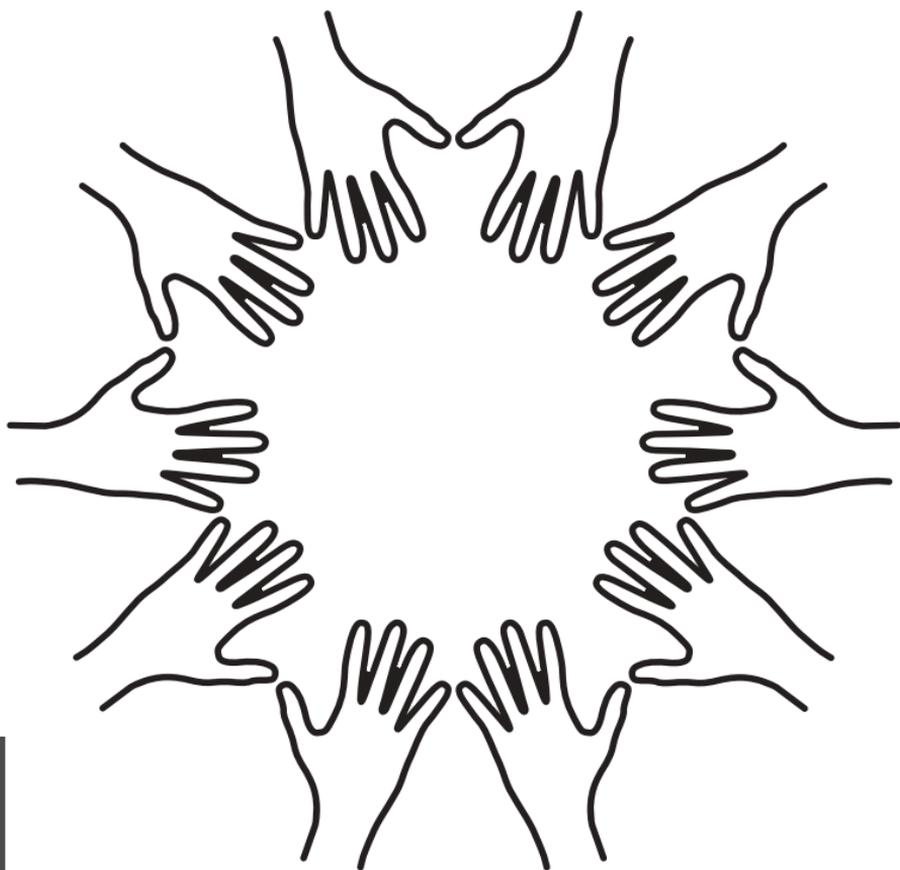
Edición y Texto: Isabela Vieira Bertho

EEdición de Arte y Proyecto Gráfico: Junior B.
Santos, Poka Nascimento, Luiz Gonzaga de Souza Jr. (SMDHC)

Revisión Ortográfica: Gabriel Miranda

Coordinador de Comunicación Sefras: Fabiano Viana







Nome do Estação



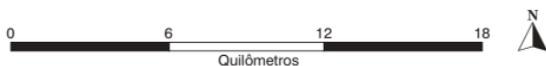
MAPA DE LA CIUDAD DE SÃO PAULO

 Subprefeituras

 Distritos

Subprefeituras

-  01 - Perus
-  02 - Pirituba
-  03 - Freguesia/Brasilândia
-  04 - Casa Verde/Cachoeirinha
-  05 - Santana/Tucuruvi
-  06 - Jaçanã/Tremembé
-  07 - Vila Maria/Vila Guilherme
-  08 - Lapa
-  09 - Sé
-  10 - Butantã
-  11 - Pinheiros
-  12 - Vila Mariana
-  13 - Ipiranga
-  14 - Santo Amaro
-  15 - Jabaquara
-  16 - Cidade Ademar
-  17 - Campo Limpo
-  18 - M'Boi Mirim
-  19 - Capela do Socorro
-  20 - Parelheiros
-  21 - Penha
-  22 - Ermelino Matarazzo
-  23 - São Miguel
-  24 - Itaim Paulista
-  25 - Mooca
-  26 - Aricanduva/Formosa/Carrão
-  27 - Itaquera
-  28 - Guaianases
-  29 - Vila Prudente/Sapopemba
-  30 - São Mateus
-  31 - Cidade Tiradentes



Seu melhor endereço



REALIZACIÓN



APOYO

Secretaria
Nacional de Justiça

